

DATOS DEL CONTRATANTE

HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V. AV CALZADA LEGARIA 549 TR 1 PS4 10 DE ABRIL MIGUEL HIDALGO C.P. 11250	NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	
	R.F.C. HEN151106K49	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.			
	MONEDA DOLARES				
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL				
PRODUCTO PAQUETE DE ENERGIA	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION				
VIGENCIA Desde las 12:01 Horas 01/JUL/2023	Hasta las 12:01 Horas 01/JUL/2024	FORMA DE PAGO PAGO UNICO			

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

S E G U N E S P E C I F I C A C I Ó N A N E X A

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **30 DIAS**
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **5 DIAS**

15515 INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV

25/JUL/2023

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 1
RAMO	PAQUETE DE ENERGÍA			
ASEGURADO	HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. Y/O XAXAMANI ENERGY S.R.L. DE C.V. COMPAÑÍAS INCORPORADAS, SUBSIDIARIAS, FILIALES O COMPAÑÍAS RELACIONADAS CON EL ASEGURADO QUE PUDIERAN LLEGAR A SER ADQUIRIDAS, FORMADAS O CREADAS, Y CONFORME A LA CEDULA ADJUNTA Y AL WORDING QUE LA ACOMPAÑA.			
DIRECCIÓN ASEGURADO	CALZADA LEGARIA 549, TORRE I, PISO 10, OFICINA 101, COLONIA 10 DE ABRIL, 11250, CDMX			
ASEGURADO ADICIONAL	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ("CNH") Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS ("AGENCIA") POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES. GOBIERNO FEDERAL POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES.			
VIGENCIA	DEL: 1RO DE JULIO DEL 2023 AL: 1RO DE JULIO DEL 2024 AMBOS A LAS 12:01 HORA LOCAL ESTÁNDAR MÉXICO. CON OPCIÓN PARA AMPLIAR LA PÓLIZA POR 90 DÍAS, MEDIANTE ACUERDO DE LA ASEGURADORA, SUJETO A UNA REVISIÓN DE SINIESTROS EN EL MOMENTO DE LA ELECCIÓN DE ESTA OPCIÓN.			
TERRITORIALIDAD	MUNDIAL CON RESPECTO A LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO PRINCIPALMENTE EN MÉXICO.			
LEY Y JURISDICCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO ESTARÁ REGIDO POR LAS LEYES DE MÉXICO, Y LOS TRIBUNALES DE MÉXICO TENDRÁN JURISDICCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS BAJO EL MISMO.			
MONEDA	DÓLARES AMERICANOS			
INTERÉS ASEGURABLE	<p>SECCIÓN 1 - PROPIEDADES COSTA AFUERA</p> <p>PROPIEDADES COSTA AFUERA DE TODO TIPO Y DESCRIPCIÓN, CONFORME AL ANEXO PRESENTE, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA PROPIEDAD DE LA QUE NO SE ES TITULAR Y POR LAS CUALES EL ASEGURADO ORIGINAL HAYA ASUMIDO RESPONSABILIDAD O PARA EL TIEMPO QUE ÉSTAS ESTÉN BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL, Y LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS CON RESPECTO A DICHAS PROPIEDADES. INCLUYE CRUDO Y PRODUCTOS EN ALMACENAMIENTO / DUCTOS / TRÁNSITO.</p> <p>SECCIÓN 2 - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR</p> <p>LOS SIGUIENTES GASTOS EXTRA DEL OPERADOR: SECCIÓN A CONTROL DE POZOS SECCIÓN B RE-PERFORACIÓN / GASTOS EXTRA SECCIÓN C FILTRACIÓN Y CONTAMINACIÓN, LIMPIEZA Y CONTENCIÓN.</p> <p>SECCIÓN 3 - RESPONSABILIDADES</p> <p>INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR TODOS LOS MONTOS POR CUYO PAGO EL</p>			

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 2
---	------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

ASEGURADO ES LEGALMENTE RESPONSABLE CON RESPECTO A LESIONES CORPORALES Y/O DAÑO A PROPIEDAD RESULTANTES DE TODAS SUS OPERACIONES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD LEGAL Y/O CONTRACTUAL, TAL COMO SE ESTABLECE DE MANERA MÁS EXHAUSTIVA EN EL WORDING.

SECCIÓN 4 - CARGA

BIENES Y MERCANCÍAS DE CUALQUIER DESCRIPCIÓN, TAL COMO SEAN DECLARADOS, QUE CONSISTAN PRINCIPALMENTE MAS NO ESTÉN LIMITADOS A TUBERÍAS DE REVESTIMIENTO, ELEMENTOS TUBULARES, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN EN SUPERFICIE, INCLUYENDO EQUIPOS DE PERFORACIÓN, REFACCIONES, Y HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN ESPECIALES, COMPRESORES, MATERIALES PARA LODOS DE PERFORACIÓN, CEMENTO, SUSTANCIAS QUÍMICAS, SISTEMAS DE DESHIDRATACIÓN, EQUIPOS PARA CABEZAL DE POZO, VÁLVULAS, TUBOS, TUBERÍAS, CONSUMIBLES PARA PERFORACIÓN, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTADORAS Y EQUIPOS ASOCIADOS, EQUIPOS RENTADOS, CAMPAMENTOS Y/O INSUMOS PARA ALOJAMIENTO, EQUIPOS MÓVILES (CAMIONES, GRÚAS, NIVELADORAS, VEHÍCULOS Y SIMILARES), REFACCIONES PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INSUMOS DE HARDWARE, ALIMENTOS Y/O TODO TIPO DE BIENES Y/O MERCANCÍAS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO ORIGINAL, INCLUYENDO OBJETOS PERSONALES ENVIADOS POR Y/O SOBRE AGUA.

VIAJE: MUNDIAL (WORLD TO WORLD), INCLUYENDO RIESGOS DE ALMACENADO Y/O ESTANCIA DURANTE EL CURSO NORMAL DE TRÁNSITO.

CRUDO, GASÓLEO, COMBUSTÓLEO, GASOLINA, KEROSENO, PROPANO, BUTANO, GAS NATURAL, ETANO MIENTRAS ESTE EN TRÁNSITO O EN ALMACENAMIENTO Y/O LOS INTERESES COMO ACORDADO POR EL ASEGURADOR.

SECCIÓN 5 - CONSTRUCCIÓN A TODO RIESGO, DE REQUERIRSE, CONFORME A LO DECLARADO

TODOS LOS TRABAJOS Y OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME A LO DECLARADO Y ACORDADO POR EL ASEGURADOR, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EL DISEÑO, INGENIERÍA, GESTIÓN, PROCURA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANUFACTURA, CONSTRUCCIÓN, DESCARGA EN PLATAFORMA, TRÁNSITO/REMOLQUES, TENDIDO DE DUCTOS, INSTALACIÓN Y EXISTENCIA DURANTE MANIOBRAS DE CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, Y TODO TRABAJO ASOCIADO CON EL PROYECTO.

SECCIÓN 6 - PROPIEDADES EN TIERRA

TODO RIESGO O PÉRDIDA FÍSICA O DAÑOS A INSTALACIONES TERRESTRES Y EQUIPOS ASOCIADOS, CONFORME A LO DECLARADO.

SECCIÓN 1 - PROPIEDADES COSTA AFUERA

MONTO TOTAL ASEGURADO USD 349,180,407 (100%)

MÁS LOS SIGUIENTES MONTOS ADICIONALES:
 -DEMANDA Y TRABAJO (SUE AND LABOUR) Y AVERÍA GRUESA CON LÍMITE

SUMA ASEGURADA /
 LIMITE

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 3
<p>COMBINADO POR SEPARADO DE HASTA EL 25% DE LOS VALORES DECLARADOS. -REMOCIÓN DE RESTOS/ESCOMBROS CON UN LÍMITE POR SEPARADO DE HASTA EL 25% DE LOS VALORES DECLARADOS (EXCLUSIÓN 7 (I) DEL FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA PLATAFORMAS ELIMINADA). SUB-LÍMITE USD 5,000,000 (100%) CON RESPECTO A PROPIEDADES/EQUIPOS NO DECLARADOS.</p> <p>SECCIÓN 2 - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR</p> <p>COSTA AFUERA USD 200,000,000 (100%) LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CUALQUIER OCURRENCIA CON RESPECTO A POZOS COSTA AFUERA.</p> <p>INCLUYE EQUIPOS BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, SUJETOS A UN LÍMITE POR SEPARADO DE USD 5,000,000 (100%) PARA CUALQUIER OCURRENCIA.</p> <p>TERRESTRE USD A SER ACORDADO POR EL ASEGURADOR (100%) LÍMITE ÚNICA COMBINADO PARA CUALQUIER OCURRENCIA.</p> <p>INCLUYE EQUIPOS BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, SUJETOS A UN LÍMITE POR SEPARADO DE USD 5,000,000 (100%) PARA CUALQUIER OCURRENCIA.</p> <p>SECCIÓN 3 - RESPONSABILIDADES USD 100,000,000 (100%) CADA ACCIDENTE. LÍMITE EN EL AGREGADO, POR SEPARADO, CON RESPECTO A:</p> <p>I) RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES CONCLUIDAS COMBINADAS DE USD 150,000,000 (100%) II) TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS COMBINADAS USD 150,000,000 (100%)</p> <p>SECCIÓN 4 - CARGA TODAS LAS ENTIDADES: USD 10,000,000 (100%) POR TRANSPORTE DE CARGA GENERAL. USD 20,000,000 (100%) POR TRANSPORTE DE CRUDO A GRANEL EN TRÁNSITO O EN ALMACÉN. USD 20,000,000 (100%) CADA OCURRENCIA CON RESPECTO A INVENTARIO. O LOS LÍMITES ESPECÍFICAMENTE DECLARADOS Y ACORDADOS POR LOS SUSCRIPTORES DE HASTA USD 40,000,000 (100%) POR TRANSPORTE.</p> <p>SECCIÓN 5 - TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, DE REQUERIRSE, CONFORME A LO DECLARADO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: HASTA USD 50,000,000 (100%) O LO ACORDADO CON EL ASEGURADOR.</p> <p>CON RESPECTO A CADA DECLARACIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>EL VALOR DE LA CÉDULA 'A' SERÁ ACORDADO CON EL ASEGURADOR PREVIO AL INICIO DEL PROYECTO.</p>				

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 4
--	-----------------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------

LOS VALORES DE LA CÉDULA 'B': SERÁN ACORDADOS CON EL ASEGURADOR DENTRO DE LOS PRIMEROS 45 DÍAS DE LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES BAJO LA SECCIÓN I POR TODAS LAS RECLAMACIONES RESULTANTES DE CUALQUIER OCURRENCIA NO PODRÁ EXCEDER EL 125% DE LOS VALORES DEL SCHEDULE 'B' MÁS RECIENTES ACORDADOS, INCLUYENDO PAGOS EFECTUADOS BAJO LA CLÁUSULA DE DEMANDA Y TRABAJO (*SUE AND LABOUR*), LA CLÁUSULA DE TRABAJOS ADICIONALES, Y LA CLÁUSULA DE REMOCIÓN DE RESTOS Y/O ESCOMBROS (CADA UNA DE LAS CUALES TENDRÁ UN LÍMITE POR SEPARADO BAJO LA CLÁUSULA DE COBERTURA APROPIADA).

EN CASO DE QUE LOS SUSCRIPTORES ACEPTEN UNA PRIMA ADICIONAL DEL ASEGURADO BAJO LA CLÁUSULA DE ESCALAMIENTO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL SUSCRIPTOR BAJO LA SECCIÓN I POR TODAS LAS RECLAMACIONES RESULTANTES DE CUALQUIER OCURRENCIA NO PODRÁ EXCEDER EL 150% DE LOS VALORES INICIALES DE LA CÉDULA 'B', INCLUYENDO PAGOS EFECTUADOS BAJO LA CLÁUSULA DE DEMANDA Y TRABAJO (*SUE AND LABOUR*), Y LA CLÁUSULA DE ESCALAMIENTO (CADA UNA DE LAS CUALES TENDRÁ UN LÍMITE POR SEPARADO BAJO LA CLÁUSULA DE COBERTURA APROPIADA).

NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES CON RESPECTO A LA SECCIÓN I NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DEL SCHEDULE 'A' EN EL AGREGADO.

SECCIÓN 6 - PROPIEDADES EN TIERRA

MONTO TOTAL ASEGURADO DE USD 316,423,559 (100%)

MÁS LOS SIGUIENTES MONTOS ADICIONALES:

- DEMANDA Y TRABAJO (*SUE AND LABOUR*) Y AVERÍA GRUESA CON LÍMITE COMBINADO POR SEPARADO DE HASTA EL 25% DE LOS VALORES DECLARADOS.
- REMOCIÓN DE RESTOS/ESCOMBROS CON UN LÍMITE POR SEPARADO DE HASTA EL 25% DE LOS VALORES DECLARADOS.
- USD 10,000,000 BIENES NO DECLARADOS RENTADOS O NO PROPIOS
- USD 10,000,000 REPARACIONES TEMPORALES / COSTOS CONTINUIDAD
- USD 15,000,000 DEMOLICIÓN Y AUMENTOS DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN
- USD 2,500,000 SUSTANCIAS PELIGROSAS Y CONTAMINANTES
- USD 1,000,000 DOCUMENTOS VALIOSOS Y REGISTROS
- USD 10,000,000 AUMENTO DE COSTOS DE REPARACIÓN
- SUBLÍMITE USD 5,000,000 (100%) CON RESPECTO A PROPIEDADES/EQUIPOS NO DECLARADOS.
- SUBLÍMITE USD 2,500,000 (100%) CON RESPECTO A LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE BIENES.

DEDUCIBLES

SECCIÓN 1 - PROPIEDADES COSTA AFUERA

USD 1,000,000 (100%) POR OCURRENCIA.

SECCIÓN 2 - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR COSTA AFUERA

USD 1,000,000 (100%) RETENCIÓN ÚNICA Y COMBINADA PARA CUALQUIER

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	5

OCURRENCIA.

USD 250,000 (100%) PARA CUALQUIER OCURRENCIA CON RESPECTO A CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL.

TERRESTRE

USD A SER ACORDADOS, DE SER EL CASO (100%) RETENCIÓN ÚNICA Y COMBINADA PARA CUALQUIER OCURRENCIA.

SECCIÓN 3 - RESPONSABILIDADES

VÉASE EL INCISO 2. (ANEXO)

SECCIÓN 4 - CARGA

EQUIPOS: USD 50,000 (100%) POR OCURRENCIA.

CRUDO A GRANEL, ETC.: 0.5% DEL VALOR, USD 50,000 (100%) POR OCURRENCIA O TRANSPORTE, COMO MÍNIMO.

SECCIÓN 5 - TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, DE REQUERIRSE, CONFORME A LO DECLARADO

A SER ACORDADO CON EL ASEGURADOR.

SECCIÓN 6 - PROPIEDADES EN TIERRA

USD 1,000,000 (100%) CADA OCURRENCIA.

INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTRATOS CNH:

CONTRATO HOKCHI: CNH-R01-L02-A2/2015

CONTRATO ÁREA 31: CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018

CONDICIONES

REDACCIÓN COMPLETA DE LA PÓLIZA CONFORME A LO ACORDADO CON LA ASEGURADORA, INCORPORANDO LOS SIGUIENTES FORMATOS Y CLÁUSULAS:

SECCIÓN 1 - PROPIEDADES COSTA AFUERA

PLATAFORMAS SUJETAS AL FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA PLATAFORMAS. DUCTOS SUJETOS AL FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA DUCTOS.

EXCLUSIONES DE INUNDACIÓN/TERREMOTO/TORMENTA QUEDAN ELIMINADAS.

VALUACIÓN DE COSTOS DE REEMPLAZO (NUEVO POR ANTIGUO SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN).

INCLUYE GUERRA, HUELGAS, DISTURBIOS, MOVILIZACIONES CIVILES, DAÑOS CON DOLO CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL INSTITUTO, PERO ÚNICAMENTE CON RESPECTO A PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRE COSTA AFUERA (SUJETO A NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN CON 7 DÍAS DE ANTICIPACIÓN); NO OBSTANTE, CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA O GUERRA CIVIL CON RESPECTO A PROPIEDADES EN TIERRA O PERMANENTEMENTE FIJADAS AL LECHO MARINO.

CLÁUSULA DE DAÑOS INTENCIONADOS.

CLÁUSULAS DE COASEGURO ELIMINADAS.

INCLUYE TERRORISMO CONFORME AL ADENDA 42B ENDOSO DE RECOMPRA (COSTA AFUERA ÚNICAMENTE), SUJETO A NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

INCLUYE EQUIPOS, CONSUMIBLES, INSUMOS Y PROPIEDADES MISCELÁNEOS,

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 6
---	------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

ALMACENADOS EN TIERRA, EN TRÁNSITO O A BORDO.
 INCLUYE COBERTURA PARA ASCENDENTES (RISERS) Y LÍNEAS DE RECOLECCIÓN EN CAMPO EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN.
 INCLUYE TORPEDOS Y MINAS ABANDONADOS.
 CLÁUSULA 5 DEL FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA PLATAFORMAS Y CLÁUSULA 8 DEL FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA DUCTOS - EL TÉRMINO "FALTA DE DEBIDA DILIGENCIA" SE MODIFICA PARA QUEDAR COMO "NEGLIGENCIA GRAVE".
 LA EXCLUSIÓN 7 (M) DEL FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA PLATAFORMAS Y LA EXCLUSIÓN (B) DEL FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA DUCTOS QUEDAN ELIMINADAS DONDE LOS VALORES DE ACEITE/GAS ESTABAN INCLUIDOS EN LA CÉDULA DE VALORES ACORDADOS, PERO EXCLUÍAN ACEITE/GAS POR SER RECUPERADOS.
 CLÁUSULA 13 (B), FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA DUCTOS, GASTOS DE COMBATE DE INCENDIOS, QUEDA MODIFICADA CONFORME A LO ADJUNTO, LÍMITE DE USD 1,000,000 (100%) POR ACCIDENTE U OCURRENCIA.
 PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA AL 80% DEL VALOR ASEGURADO PERO CONFORME A LO DETERMINADO POR EL OPERADOR CON RESPECTO A INTERESES NO OPERADOS.
 ENDOSO DE COSTOS DE EQUIPOS Y CUADRILLA MARINA (MARINE SPREADS), MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN.

SECCIÓN 2 - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR

TEXTO DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICOS (EED - 8/86) CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:
 CLÁUSULA 3, EL TÉRMINO 'ÁREAS DE CLASIFICACIÓN' DE LAS CONDICIONES GENERALES QUEDA ELIMINADO, QUEDANDO 'CONFORME A LA CÉDULA';
 CLÁUSULA 4, EXCLUSIÓN DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (4.E) DE LAS CONDICIONES GENERALES QUEDA ELIMINADA;
 CLÁUSULA 13, PÁRRAFO 1 DE LAS CONDICIONES GENERALES, PÁRRAFO SOBRE CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, QUEDA ELIMINADO.
 LA CLÁUSULA 9 DE LAS DECLARACIONES Y LA CLÁUSULA 18 DE LAS CONDICIONES QUEDAN ELIMINADAS.
 DEFINICIONES DE POZO FUERA DE CONTROL Y POZO PUESTO BAJO CONTROL TAL COMO SE ADJUNTA.
 ENDOSO DE CONTROL SUBTERRÁNEO DEL POZO, TAL COMO SE ADJUNTA.
 ENDOSO DE CONTROL SUBTERRÁNEO DE POZO, COMO SE ADJUNTA.
 AMPLIADO PARA INCLUIR:
 COSTO DE RE-PERFORACIÓN EXTENDIDA Y DE RESTAURACIÓN (CLÁUSULAS D Y E QUEDAN ELIMINADAS)
 FUEGO DELIBERADO DEL POZO,
 PUESTA SEGURA DE POZO,
 GASTOS DE EVACUACIÓN,
 CLÁUSULA DE CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL, TAL COMO SE ADJUNTA.
 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES DEL JOINT VENTURE
 ENDOSO DE TAPONAMIENTO Y ABANDONO RESULTANTE, TAL COMO SE ADJUNTA.
 REMOCIÓN DE ESCOMBROS, TAL COMO SE ADJUNTA.
 ENDOSO DE SIDETRACK/PROFUNDIZACIÓN DE POZO, TAL COMO SE ADJUNTA.
 ENDOSO DE REPARACIONES (WORKOVER), TAL COMO SE ADJUNTA.
 PRIMA CALCULADA SOBRE LA PROFUNDIDAD TOTAL MEDIDA PERO CUOTA DETERMINADA SOBRE LA PROFUNDIDAD VERTICAL TOTAL.
 ENDOSOS DE COSTO DE RE-PERFORACIÓN EXTENDIDA Y DE RESTAURACIÓN, Y DE PUESTA SEGURA DEL POZO MODIFICADOS PARA INCLUIR EL PELIGRO DE HIELO.
 INCLUYE TERRORISMO CONFORME AL ADENDA 42B ENDOSO DE RECOMPRA (COSTA

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	7

AFUERA ÚNICAMENTE), SUJETO A NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ENDOSO DE POZO DE ALIVIO DE AIG, TAL COMO SE ADJUNTA.

CLÁUSULA DE FALLA DE TUBERÍA DE REVESTIMIENTO, TAL COMO SE ADJUNTA.

CON RESPECTO A LOS POZOS ABANDONADOS HOKCHI 1 Y HOKCHI 101 ÚNICAMENTE:

LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE TOMAN NOTA DEL CONSEJO DEL ASEGURADO ORIGINAL DE QUE SU CONTRATO CON EL GOBIERNO MEXICANO ESPECIFICA QUE LA RESPONSABILIDAD DE ESTOS DOS POZOS EXISTENTES RECAE EN EL OPERADOR ANTERIOR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ACUERDA QUE SE OTORGARÁ COBERTURA BAJO EL PRESENTE, SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO ORIGINAL INCURRIERA EN COSTOS Y GASTOS RELACIONADOS CON DICHS POZOS A INSTRUCCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO (O LA PARTE DESIGNADA POR EL ANTERIOR).

SE GARANTIZA LO SIGUIENTE:

- 1) EN CASO DE QUE HOKCHI INCURRIERA EN DICHS COSTOS Y GASTOS, SIENDO DICHS COSTOS Y GASTOS INDEMNIZADOS POR LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE BAJO ESTA PÓLIZA, HOKCHI BUSCARÁ REEMBOLSO POR PARTE DEL GOBIERNO MEXICANO, EN REPRESENTACIÓN DE HOKCHI Y DE LOS SUSCRIPTORES, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EL INICIO DE ACCIONES LEGALES, Y BRINDARÁ ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A LOS SUSCRIPTORES EN DICHO EMPRENDIMIENTO. EL ASEGURADO ORIGINAL NO DEBERÁ HACER NADA PARA PERJUDICAR DICHO REEMBOLSO POTENCIAL, Y
- 2) LA EXISTENCIA DEL PRESENTE ACUERDO CON RESPECTO A LOS POZOS HOKCHI 1 Y HOKCHI 101 SE MANTENDRÁ CON CALIDAD DE CONFIDENCIAL ENTRE EL ASEGURADO ORIGINAL, SUS ASESORES, PRESTAMISTAS, ASEGURADORES, Y NO PODRÁ DIVULGARSE AL OPERADOR ANTERIOR DE DICHS POZOS.

LOS PRODUCTOS DE CUALQUIER REEMBOLSO REDUNDRÁN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO ORIGINAL, EN LA MEDIDA DEL DEDUCIBLE APLICABLE, Y EL SALDO REDUNDRÁ EN BENEFICIO DE LOS SUSCRIPTORES. LOS GASTOS INCURRIDOS DURANTE LA BÚSQUEDA DE DICHO REEMBOLSO SERÁN DISTRIBUIDOS CONFORME A LA PROPORCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MONTOS RECUPERADOS FINALES OTORGADOS.

SECCIÓN 3 - RESPONSABILIDADES

LA PRESENTE SECCIÓN 3 QUEDARÁ SUJETA A LA REDACCIÓN DEL WORDING DEL ASEGURADO NOMBRADO (ANOTADA Y ACEPTADA POR EL ASEGURADOR PREVIO AL INICIO) SIEMPRE Y CUANDO LA PRESENTE SECCIÓN NO SE APLIQUE SINO HASTA QUE LOS SUSCRIPTORES PRIMARIOS HAYAN PAGADO O HAYAN SIDO RESPONSABILIZADOS DE PAGAR EL MONTO TOTAL DE SUS RESPECTIVOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

NO OBSTANTE, EN CASO DE CUALQUIER ALTERACIÓN A LOS TÉRMINOS, DEFINICIONES, EXCLUSIONES Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRIMARIA, QUE

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	8

QUEDA SUJETA A UN CARGO ADICIONAL DE PRIMA Y/U OTORGA COBERTURA ADICIONAL Y/O CAMBIA LOS ACUERDOS, DEFINICIONES Y EXCLUSIONES DE ASEGURAMIENTO CON LA INTENCIÓN DE AMPLIAR EL ALCANCE DE LA COBERTURA YA OTORGADA, DICHAS MODIFICACIONES NO SE CONSIDERARÁN VINCULANTES BAJO LA PRESENTE A MENOS QUE EL ASEGURADOR CONVENGA LO CONTRARIO POR ESCRITO.

QUEDA COMO CONDICIÓN PARA ESTA SECCIÓN 3 QUE LA PÓLIZA PRIMARIA DEBERÁ MANTENERSE CON PLENO EFECTO Y VIGOR DURANTE EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA PÓLIZA, SIN REDUCCIÓN ALGUNA DE LA COBERTURA O DE LOS LÍMITES, SALVO LA EROSIÓN DE DICHOS LÍMITES MEDIANTE EL PAGO DE RECLAMACIONES EN CUYO CASO LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ADHERIR EL EXCESO DE DICHOS MONTOS REDUCIDOS.

SECCIÓN 4 - CARGA

i. CLÁUSULAS DE CARGA DEL INSTITUTO (A) CL382 CON FECHA DEL 1/1/09.

CLÁUSULAS DE CARGA DEL INSTITUTO (AIRE) (EXCLUYENDO ENVÍOS POSTALES) CL387 CON FECHA DEL 1/1/09.

CLÁUSULAS DE GUERRA DEL INSTITUTO (CARGA) CL385 CON FECHA DEL 1/1/09.

CLÁUSULAS DE GUERRA DEL INSTITUTO (CARGA AÉREA) CL388 (EXCLUYENDO ENVÍOS POSTALES) CON FECHA DEL 1/1/09.

CLÁUSULAS DE GUERRA DEL INSTITUTO (ENVÍOS POSTALES) CL390 01/03/2009

CLÁUSULAS DE HUELGAS DEL INSTITUTO (CARGA) CL386 CON FECHA DEL 1/1/09.

CLÁUSULAS DE HUELGAS DEL INSTITUTO (CARGA AÉREA) CL389 CON FECHA DEL 1/1/09.

SUJETO A JC2001/056 CLÁUSULA DE TERMINACIÓN DE TRÁNSITO.
CLÁUSULA DE CLASIFICACIÓN DEL INSTITUTO CL354 1.1.01.

25% REMOCIÓN DE RESTOS/ESCOMBROS.
EXCLUYE FLEXIÓN Y TORSIÓN.

EXCLUYE HERRUMBRE, OXIDACIÓN Y DECOLORACIÓN.
CLÁUSULA DE REEMPLAZO DEL INSTITUTO CL372 1/12/08.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE INSOLVENCIA.
CLÁUSULA DE AVERÍA GENERAL.

CLÁUSULA DE CORTE.
EXCLUYE ESCASEZ / GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN COMPLETA

AMPLIADA PARA INCLUIR ALMACENAMIENTO SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO Y PARA EXCLUIRLO CUANDO DICHOS EQUIPOS ESTÁN EN USO.

ii. CON RESPECTO A INTERESES DECLARADOS Y ACORDADOS PREVIO AL ENVÍO:

CLÁUSULAS DE CRUDO A GRANEL DEL INSTITUTO CL273 1.2.83 AMPLIADAS PARA INCLUIR TODO RIESGO INCLUYENDO CARGA / DESCARGA / TRANSBORDO.

CLÁUSULAS DE GUERRA DEL INSTITUTO (COMERCIO DE BIENES BÁSICOS) CL278 5.9.83.

CLÁUSULAS DE HUELGAS DEL INSTITUTO (CRUDO A GRANEL) CL274 1.2.83.
CLÁUSULA DE CLASIFICACIÓN DEL INSTITUTO CL354 1.1.01 O EMBARCACIONES CONFORME A LO ACORDADO POR EL ASEGURADOR.

LAS CLÁUSULAS DE DURACIÓN EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN SE AMPLÍAN PARA INCLUIR ALMACENAMIENTO EN TANQUES TERRESTRES CONFORME A LO DECLARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

LA COBERTURA INCLUYE EL RIESGO DE PIRATERÍA, BARATERÍA Y ROBO.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	9

LA COBERTURA SE AMPLÍA PARA INCLUIR CONTAMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA CON RESPECTO A CRUDO, GASÓLEO, COMBUSTÓLEO, GASOLINA, KEROSENO, PROPANO, BUTANO, GAS NATURAL, ETANO ÚNICAMENTE).

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE INSOLVENCIA.

VALOR/COSTO INCREMENTADO INCLUYENDO SEGURO DE DIFERENCIAL DE FLETE.

CLÁUSULA DE AVERÍA GENERAL.

CRUDO A GRANEL ENVIADO A EUA CUBIERTO BAJO EL PRESENTE AUTOMÁTICAMENTE SUJETO A LA CUOTA ACORDADA POR EL ASEGURADOR, PRIMA ADICIONAL BAJO LA LEY DEL SEGURO CONTRA RIESGOS DE TERRORISMO A SER ACORDADA PREVIO AL ENVÍO.

SUJETO A JC2001/056 CLÁUSULA DE TERMINACIÓN DE TRÁNSITO.

EXCLUYE ESCASEZ / GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN COMPLETA

SECCIÓN 5 - TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, DE REQUERIRSE, CONFORME A LO DECLARADO

TODO RIESGO DE PÉRDIDA FÍSICA Y/O DAÑO FÍSICO SUJETO A LOS TÉRMINOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES DESCRITOS EN MAYOR DETALLE EN EL TEXTO DE WELCAR 2001; TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ SER ACORDADA CON EL ASEGURADOR ANTES DE ADJUNTAR LA DECLARACIÓN.

SECCIÓN 6 - PROPIEDADES EN TIERRA

FORMATO DE PROPIEDAD TERRESTRE QUE SE ADJUNTA, INCLUYE:

-BASE DE COBERTURA TODO RIESGO, INCLUYENDO TERREMOTO Y ROTURA DE MAQUINARIA.

-PARTES RETIRADAS SUJETA A UN SUBLÍMITE DEL 25% DEL VALOR ASEGURADO.

-VALUACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN COMO EN EL WORDING

-GASTOS DE SUE AND LABOUR 25% DEL VALOR ASEGURADO

-REMOCIÓN DE ESCOMBROS, INCLUYENDO PROPIEDAD RESIDUAL-COMO EN LA CÉDULA, HASTA 25% DE LA SUMA ASEGURADA.

-REPARACIONES TEMPORALES / CLÁUSULA DE COSTOS CONTINUOS.

-REINSTAURACIÓN AUTOMÁTICA DEL LÍMITE.

-INCLUYENDO LOS COSTOS POR LA IMPOSIBILIDAD DE REPARAR O REEMPLAZAR

-CLÁUSULA DE AUMENTO DE LOS COSTOS DE REPARACIÓN

-ENDOSO DE GUERRA Y TERRORISMO, NMA 2918 CON FECHA AL 08/10/2001

-ENDOSO DE LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA PROPIEDAD

LOS ASEGURADORES TOMAN NOTA DEL ALCANCE DE LA COBERTURA DURANTE LOS TRABAJOS DE PRESERVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE MAR, TRAS LOS CUALES LA PLANTA ESTARÁ INACTIVA HASTA QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA EN OCTUBRE DE 2022, APROXIMADAMENTE, TIEMPO DE TRABAJO ESTIMADO 15-30 DÍAS, CON UN COSTO DE USD 1.5 Y USD 2.0 MILLONES. CUOTA DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁ A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE MAR A LO LARGO DE DICHAS OBRAS, INCLUSO MIENTRAS LA PLANTA ESTÁ INACTIVA Y DURANTE LA PUESTA EN MARCHA. CLÁUSULA 23 - LMA5197A (MODIFICADA) PROPIEDAD Y PLANTA NO SE APLICARÁ LA CLÁUSULA DE PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.

CONDICIONES GENERALES

ASEGURADO ADICIONAL AUTOMÁTICO Y RENUNCIA DE SUBROGACIÓN.

CLÁUSULA DE ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN - EL PERÍODO DE NOTIFICACIÓN SE MODIFICA A 90 DÍAS (EXCEPTO PARA IMPAGO DE PRIMA, GUERRA O TERRORISMO) - APLICARÁ AL ASEGURADO Y ASEGURADOR.

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 10
<p>CLÁUSULA CL370 DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS, QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DEL INSTITUTO.</p> <p>CLÁUSULA JR2019-013 12/11/19 DE AFIRMACIÓN Y EXCLUSIÓN LIMITADA DE COBERTURA CIBERNÉTICA EN ENERGÍA.</p> <p>CLÁUSULA NMA 464 DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y GUERRA CIVIL.</p> <p>ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (SEGURO) NMA 2921 (TERRESTRE).</p> <p>CLÁUSULA DE TRABAJOS MENORES, SUJETA A UN VALOR CONTRACTUAL MÁXIMO DE USD 25,000,000.</p> <p>ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS. EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS, LA VERSIÓN EN INGLÉS TENDRÁ PRELACIÓN.</p> <p>CLÁUSULA DE OTROS SEGUROS MODIFICADA PARA QUEDAR COMO PRIMARIO EN DONDE EL CONTRATO ESCRITO LO REQUIERA.</p> <p>ACORDAR LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE INTERESES DE ACREEDORES HIPOTECARIOS, BENEFICIARIOS POR PÉRDIDAS Y/O ASEGURADOS ADICIONALES, RENUNCIAS A SUBROGACIÓN, CONFORME A LO REQUERIDO EN CONTRATO POR ESCRITO.</p> <p>PANEL DE INSPECTORES/AJUSTADORES, ESTUDIO SANTAMARINA, ESTUDIO POUSA, PASSUTI & DECK Y MATTHEWS DANIEL (PERO EL ASEGURADOR DEBERÁ ACORDAR/AUTORIZAR CUALQUIER TRABAJO DE MATTHEWS DANIEL LONDON).</p> <p>BONO POR NO SINIESTRO DEL 10% PAGADERO AL INICIO SOBRE LA PRIMA BRUTA, SUJETO A RENOVACIÓN CON EL MISMO ASEGURADOR Y PARTES AL CONTRATO, Y RE-PAGADERO SI NO Y/O SI EXISTEN PÉRDIDAS PAGADERAS POR LOS ASEGURADORES NO APLICA A LA SECCIÓN 3.</p> <p>ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES JR2020-016 CUOTA DE INSPECCIÓN / ASIGNACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE POZOS DEL 2.5%, CONFORME SE INCURRA, SUJETO A LA REVISIÓN DEL INFORME Y FACTURA ACORDADA POR EL ASEGURADOR.</p> <p>2.5% DE CRÉDITO PARA PAQUETE SOBRE PRIMA BRUTA, PERO NO APLICABLE A LA SECCIÓN 3.</p> <p>INCLUYE NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN O CAMBIOS MATERIALES CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y RENUNCIA A SUBROGACIÓN A CNH Y LA AGENCIA CONFORME A LO REQUERIDO POR CONTRATO ESCRITO.</p> <p>LOS SUSCRIPTORES ACEPTAN RENUNCIAR A LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS Y A NO INTERPONER DEMANDAS CONTRA DICHAS ENTIDADES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. "AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS" TENDRÁ EL SIGNIFICADO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES EMITIDAS EL 23 DE JUNIO DEL 2016 POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.</p> <p>AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS HACE REFERENCIA A "LA AGENCIA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO".</p> <p>NUEVAS DISPOSICIONES HACE REFERENCIA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR</p>				

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 11
--	-----------------------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

HIDROCARBUROS, PUBLICADAS EL 23 DE JUNIO DEL 2016 EN EL DOF ("DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN") BAJO EL TÍTULO "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE LLEVEN A CABO OBRAS O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL".

LOS SUSCRIPTORES CONVIENEN ADEMÁS INCLUIR A OIL SPILL RESPONSE LIMITED COMO ASEGURADO ADICIONAL EN EL PRESENTE.

- CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES LMA3100 (MODIFICADA).
- EXCLUSIÓN DE TERRORISMO NMA2921 (TERRESTRE)
- CLÁUSULA DE ERRORES Y/U OMISIONES NO INTENCIONADOS.

GARANTÍAS EXPRESAS

CONFORME A CUALQUIER GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA CONTENIDA EN LAS CONDICIONES QUE ANTECEDEN O EN CLÁUSULAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE, O AQUELLAS IMPUESTAS POR LEY.

INFORMACIÓN ADICIONAL

CÉDULA DE PRIMAS

	PRIMA
SECCIÓN 1 - DAÑO FÍSICO	
HOKCHI BLOQUE	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
PLATAFORMAS Y TUBERÍAS	
SUB-TOTAL SECCIÓN 1:	
SECCIÓN 2 - GASTOS EXTRA OPERADOR	
PERFORACIÓN/WORKOVER **	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
PRODUCCIÓN, CERRADO, ABANDONO	
SUB-TOTAL SECCIÓN 2:	
SECCIÓN 3 - RESPONSABILIDAD	
SUB-TOTAL SECCIÓN 3:	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
SECCIÓN 4 - CARGA	
EQUIPO:	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
PETRÓLEO/GAS EN TRÁNSITO:	
SUB-TOTAL SECCIÓN 4:	

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 12
--	-----------------------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

SECCIÓN 5 - CONSTRUCCIÓN TODO RIESGO

NO SE DECLARA A INICIO DE VIGENCIA

SECCIÓN 6 - PROPIEDAD EN TIERRA

INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO Y
TRATAMIENTO:

SUB-TOTAL SECCIÓN 6:

PRIMA TOTAL:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

RESUMEN DE OPERACIONES:

MÉXICO:

EN SEPTIEMBRE DEL 2015, DURANTE LA SEGUNDA FASE DE LA RONDA UNO DE LICITACIONES DE MÉXICO, PAN AMERICAN / E&P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS FUERON ADJUDICADOS AL 100% DE 42 KM² DE LICENCIA OFFSHORE EN MÉXICO ("ÁREA 2").

- LA UBICACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE LA COSTA SUR DEL GOLFO DE MÉXICO, COSTA AFUERA DEL ESTADO DE TABASCO, AL NORESTE DE CIUDAD DEL CARMEN (VER MAPA ABAJO), UNOS 27 KM COSTA AFUERA.
- PEMEX PERFORÓ LOS POZOS HOKCHI 101 (2011) Y HOKCHI 1 (2009)
- PROFUNDIDAD TOTAL DE 2,565 METROS Y 3,800 METROS, RESPECTIVAMENTE
- TIRANTE DE AGUA DE 35 METROS
- LA PRUEBA DE PRODUCCIÓN DE HOKCHI 101 RESULTÓ EN 2,453 BARRILES DE CRUDO PESADO Y 1.1 MCF/D DE GAS

INTRODUCCIÓN

EL CABLE UMBILICAL DE LA COSTA A LA PLATAFORMA CENTRAL DE HOKCHI SE CONECTARÁ UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HAYA FINALIZADO LA INSTALACIÓN Y LAS PRUEBAS.

LA ESTRUCTURA DEL JOINT VENTURE PARA EL BLOQUE DE HOKCHI SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- HOKCHI ENERGY: 59.4%
- AINDA: 3.6%
- GRUPO WD (WINTERSHALL) 37%, DIVIDIDO COMO A CONTINUACIÓN:
 - SIERRA CORONADO: 20%
 - SIERRA OFFSHORE: 3%
 - SIERRA BLANCA: 7%
 - SIERRA PEROTE: 7%

NOMBRE COMPLETO DE LAS ENTIDADES PREVIAMENTE MENCIONADAS:

- SIERRA CORONADO E&P, S. DE R.L. DE C.V.
- SIERRA OFFSHORE EXPLORATION, S. DE R.L. DE C.V.
- SIERRA BLANCA P&D, S. DE R.L. DE C.V.
- SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.
- AEI HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. (AINDA)

TODAS LAS ENTIDADES FORMAN PARTE DE LOS NOMBRES DEL ASEGURADO DECLARADOS.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	13

HOKCHI ENERGY CELEBRÓ UN CONTRATO PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO UN CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA CON LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ("CNH"), PARA EL ÁREA CONTRACTUAL 2, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN CNH-R01-L02/2015. EL ÁREA CONTRACTUAL 2 SE LOCALIZA EN LA CUENCA DEL SURESTE DE MÉXICO (COSTA DE TABASCO), COMPRENDIENDO 40 KM2 E INCLUYE EL CAMPO HOKCHI.

EL 27 DE MARZO DE 2018, EL GOBIERNO MEXICANO ADJUDICÓ A HOKCHI LOS DERECHOS DEL BLOQUE 31 EN LA TERCERA RONDA DE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ESTE BLOQUE OFFSHORE DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA EN LA CUENCA DEL SURESTE DE MÉXICO, A UNOS 3 KM DE LA COSTA DE TABASCO, INMEDIATAMENTE AL NORTE DE LA CIUDAD DE COATZALCOALCOS. EL BLOQUE 31 TIENE UNA SUPERFICIE DE 263 KM2 Y UN TIRANTE DE AGUA PROMEDIO DE 25 METROS. DE ACUERDO CON EL MISMO PROCESO DE LICITACIÓN, HOKCHI Y BP. EL 27 DE JUNIO, 2018, HOKCHI FIRMÓ CONTRATOS DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA CON LA AUTORIDAD MEXICANA DE HIDROCARBUROS CON RESPECTO A ESTOS BLOQUES. LOS CONTRATOS TIENEN UN PLAZO INICIAL DE 30 AÑOS. DURANTE 2018 HOKCHI REALIZÓ UN CANJE DE INTERESES DE TRABAJO DE 2 ÁREAS CON TALOS Y LA CNH APROBÓ LA CESIÓN DE INTERESES DE TRABAJO Y HOKCHI SE CONVIRTIÓ EN EL OPERADOR DEL BLOQUE 2 (194 KM2) QUE ES ADYACENTE AL BLOQUE 31. EN LA SECCIÓN II C DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EL INTERÉS DE TRABAJO FINAL EN CADA UNO DE LOS CAMPOS DE PAE EN MÉXICO. EL BLOQUE 2 ESTÁ EN PROCESO DE SER DEVUELTO A LA CNH DEBIDO A LA FALTA DE BUENOS RESULTADOS EN LA FASE DE EXPLORACIÓN.

PAN AMERICAN ES UNA DE LAS POCAS COMPAÑÍAS QUE OPERA EN ARGENTINA CON UNA CALIFICACIÓN CORPORATIVA INTERNACIONAL DE MOODY'S Y FITCH POR ENCIMA DE LA CALIFICACIÓN SOBERANA ARGENTINA, REFLEJANDO SU SÓLIDA BASE DE RESERVAS A LARGO PLAZO, BAJOS COSTOS DE DESCUBRIMIENTO, FORTALEZAS OPERATIVAS Y PERFIL FINANCIERO. EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, LA CALIFICACIÓN CREDITICIA INTERNACIONAL DE PAE EN MONERA EXTRANJERA ERA DE CAA1 DE MOODY'S Y BB- DE FITCH

ASPECTOS CLAVE PRINCIPALES

- EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA EFECTIVA DE 25 AÑOS, CON DERECHO A DOS AMPLIACIONES ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNA.
- HOKCHI ES LA PRIMERA COMPAÑÍA PRIVADA EN INICIAR PERFORACIÓN EN UN CAMPO COSTA AFUERA EN MÉXICO, DESDE LA REFORMA ENERGÉTICA.
- HOKCHI HA ADQUIRIDO LA TITULARIDAD DE UN BLOQUE COSTA AFUERA EN MÉXICO, EL BLOQUE 31.
- HOKCHI HA RENUNCIADO A SU INTERÉS EN EL BLOQUE 2. DEBIDO A LOS RESULTADOS, LOS PLANES ACTUALES SON RENUNCIAR AL CAMPO Y AMBOS POZOS SEAN ABANDONADOS PERMANENTEMENTE.
- SOCIOS DE EMPRESA CONJUNTA (JV) DEL BLOQUE 31: HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. (75%, OPERADOR), XAXAMANI ENERGY S DE RL DE CV (25%).
- PERFORACIÓN EXITOSA DE 14 POZOS SIN INCIDENTES (ENTRE OCTUBRE DE 2016 Y MAYO DEL 2023), INCLUYENDO DOS POZOS DE EXPLORACIÓN EN EL BLOQUE 31. SE PLANEA LA PERFORACIÓN DE OTROS DOS POZOS DE EXPLORACION EN EL BLOQUE 31.
- ESTIMACIÓN DE RESERVAS ACTUAL Y APROXIMADA DE 157MMBBL (3P)
- LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES COMENZÓ AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2018 Y TERMINO EN 2021
- SE COMENZÓ LA PRODUCCIÓN DEL CAMPO EN MAYO 2020
- PLAN DE EVALUACIÓN DEL BLOQUE 31 APROBADA POR LA ASEA / CNH EN AGOSTO 2020
- SEGUNDO PERIODO DE EXPLORACIÓN EMPEZÓ EN MAYO 2023 Y DURARÁ 2 AÑOS

HOKCHI YA HA PERFORADO 14 POZOS EN EL CAMPO HOKCHI, EL PLAN DE DESARROLLO INCLUYE LA PERFORACIÓN DE 1 POZO ADICIONAL ENTRE PRODUCTOR E INYECTOR QUE SE PERFORARÁN EN EL 2023. ADEMÁS DE ESTA ACTIVIDAD DE DESARROLLO, HOKCHI PERFORÓ 2 POZOS DE EXPLORACIÓN EN EL BLOQUE 2 (SIN VIABILIDAD COMERCIAL) Y OTROS 4 POZOS DE EXPLORACIÓN EN EL BLOQUE 31. HOKCHI PRESENTARÁ EL PLAN DE DESARROLLO DEL BLOQUE 31 A LA CNH Y FUE APROBADO EN 2020, AHORA SE

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	14

PRESENTO LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE EXPLORACIÓN / DELIMITACIÓN PARA QUE SEA APROBADO POR LA ASEA E INCLUYE LA PERFORACIÓN DE 3 POZOS.

LA CAMPAÑA DE PERFORACIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO HOKCHI SERÁ REALIZADA POR COSL (IMAGEN INFERIOR) QUE PERFORÓ LOS POZOS DE DELIMITACIÓN EN ESTE CAMPO.

CON RESPECTO A LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL YACIMIENTO DE HOKCHI, EL PLAN DE DESARROLLO TAMBIÉN INCLUYE DOS PLATAFORMAS EN ALTA MAR, UNA CON 15 SLOTS Y LA OTRA CON 6 SLOTS, E INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO EN TIERRA QUE INCLUYEN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PETRÓLEO DE 44,000 BBL/D DE CAPACIDAD, UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COMPRESIÓN DE GAS DE 13MMSCF/D DE CAPACIDAD, UNA PLANTA DE INYECCIÓN DE AGUA DE 45,000 BBLW/D DE CAPACIDAD Y UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE 17 MW. ESTAS INSTALACIONES HAN SIDO CONCLUIDAS Y SU TRANSICIÓN A SU ESTATUS OPERATIVO SE REALIZÓ EXITOSAMENTE A FINALES DEL 2021.

LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SALADA SE HAN COMPLETADO EN LOS TRIMESTRES 1 Y 2 DEL 2022, TRAS LO CUAL LA PLANTA ESTARÁ INACTIVA HASTA QUE COMIENCEN LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA EN OCTUBRE DE 2022 O ALREDEDOR DE ESA FECHA, CON UN COSTE ESTIMADO DE 15 30 DÍAS DE TRABAJO, CON UN COSTO DE 1,5 A 2,0 MILLONES DE DÓLARES.

CON RESPECTO A LA PLATAFORMA CENTRAL DE HOKCHI (HCP) Y LA PLATAFORMA SATÉLITE DE HOKCHI (HSP):

- 27 KM DE CABLE ESTÁN PENDIENTES DE SUSTITUCIÓN Y ESTÁN AUTOASEGURADOS. OTROS 3 KM DE CABLE Y EQUIPOS ESTÁN ASEGURADOS POR LA PÓLIZA CAR QUE CUBRE EL PROYECTO.
- LA GENERACIÓN TEMPORAL DE ENERGÍA EN LAS PLATAFORMAS ESTÁ A CARGO DEL CONTRATISTA AGGRECO HASTA QUE EL CABLE DE REEMPLAZO CABLE ESTÉ OPERATIVO CON EL GENERADOR DIESEL INSTALADO EN LAS PLATAFORMAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
 HCP: 2 MOTO GENERADORES DE 500KVA Y 2 MOTO GENERADORES DE 300 KVA LOS TRANSFORMADORES Y ESTACIÓN SON LOS QUE SE INSTALARON PARA LA PLATAFORMA (SE PREVÉ EL SIGUIENTE PASO: 3 MOTO GENERADORES DE 500KVA Y SUS TRANSFORMADORES (DE 480 A 4160))
 HSP: 3 MOTOGENERADORES (UNO DE 500KVA, UNO DE 300KVA Y UNO DE 200KVA) Y UN TRANSFORMADOR.
 EL CONTRATO CON AGGRECO ES DE TIPO HOLD HARMLESS (CADA UNO ES RESPONSABLE DE SU PROPIEDAD)



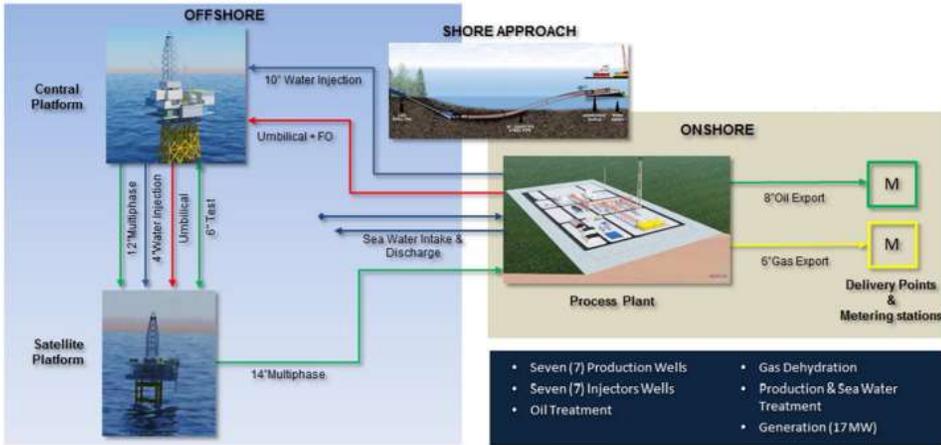
NO. DE PÓLIZA
26300 30252878

FAMILIA
N/A

AGRUPACIÓN
30248447

CIS
35432022

NO. DE PAG:
15



NO. DE PÓLIZA
26300 30252878

FAMILIA
N/A

AGRUPACIÓN
30248447

CIS
35432022

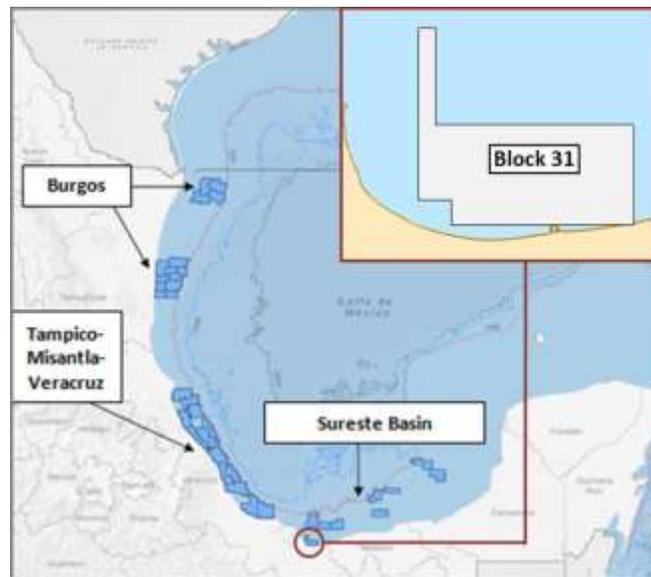
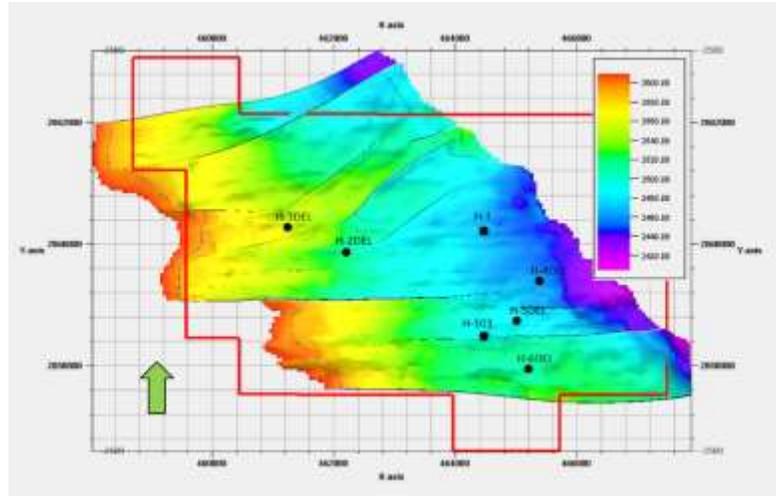
NO. DE PAG:
16



NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 17
---	------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------



NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 18
---	------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------



ANEXO DE ASEGURADOS NOMBRADOS AL INICIO DE LA VIGENCIA

COMPAÑÍA MATRIZ:

BC E&P URUGUAY S.A. PERO ÚNICAMENTE CON RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN PAN AMERICAN ENERGY GROUP, S.L.

BP SC HOLDINGS LLC PERO ÚNICAMENTE CON RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN PAN AMERICAN ENERGY GROUP, S.L.

HOKCHI EMPRESAS MATRICES:

HOKCHI IBERICA S.L.

BAPLOR S.A.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	19

ASEGURADOS ADICIONALES RESPECTO AL BLOQUE HOKCHI:

SIERRA BLANCA P&D, S DE R.L. DE C.V.
 SIERRA CORONADO E&P, S DE R.L. DE C.V.
 SIERRA OFFSHORE EXPLORATION, S DE R.L. DE C.V.
 SIERRA PEROTE E&P, S DE R.L. DE C.V.
 AEI HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. (AINDA)

CLÁUSULAS

INCISO 2. MONTOS SUBYACENTES (ASEGURADO O AUTO-ASEGURADO) :

USD 100,000,000 (100%) CADA ACCIDENTE, SUJETO SIEMPRE A AGREGADO(S) ANUAL(ES) POR SEPARADO CON RESPECTO A:

- i. RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES CONCLUIDAS COMBINADAS, POR USD 100,000,000 (100%); Y
- ii. TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS COMBINADAS POR USD 100,000,000 (100%).

QUE A SU VEZ ES EN EXCESO DE LO SIGUIENTE:

- a) "LESIÓN CORPORAL", "DAÑO PERSONAL", "PERJUICIO PUBLICITARIO" Y/O "DAÑOS A PROPIEDAD" EXCEPTO EN DONDE ESPECÍFICAMENTE SE MUESTRE UN MONTO POR SEPARADO EN B) - I) MÁS ADELANTE O EL MISMO SE AGREGUE MEDIANTE ENDOSO,

- CUALQUIER OCURRENCIA SIN AGREGADO: USD 100,000 (100%)

- b) "RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS" Y "RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES CONCLUIDAS" COMBINADAS:-

- CUALQUIER OCURRENCIA SIN AGREGADO: USD 100,000 (100%)

- c) "RESPONSABILIDAD PATRONAL"

- CUALQUIER OCURRENCIA SIN AGREGADO: EXCLUIDA

- d) "RESPONSABILIDAD POR EMBARCACIÓN"

- CUALQUIER OCURRENCIA SIN AGREGADO: USD 100,000 (100%)

- e) "RESPONSABILIDAD POR AERONAVE"

- CUALQUIER OCURRENCIA SIN AGREGADO: EXCLUIDA

- f) "RESPONSABILIDAD VEHICULAR"

- CUALQUIER OCURRENCIA SIN AGREGADO: EXCLUIDA

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	20

g) "RESPONSABILIDAD PATRONAL MARÍTIMA: USD 250,000 (100%)

h) "RESPONSABILIDAD DE OPERADORES DE TERMINALES:

- CUALQUIER OCURRENCIA SIN AGREGADO: USD 100,000 (100%)

i) CON RESPECTO A POZO(S) FUERA DE CONTROL:

- EXCESO DE RECUPERACIONES DE LA PÓLIZA DE GASTOS EXTRA DEL OPERADOR DEL ASEGURADO, CONFORME A LA SECCIÓN 2 DEL PRESENTE, ACOTANDO QUE DICHO LÍMITE PRIMARIO ES UN LÍMITE ÚNICO COMBINADO CON CONTROL DE POZOS, RE-PERFORACIÓN / GASTOS EXTRA, Y FILTRACIONES Y CONTAMINACIÓN, LIMPIEZA Y CONTENCIÓN (SIEMPRE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA).

INCISO 3. RETENCIÓN ASUMIDA POR EL ASEGURADO CON RESPECTO A CUALQUIER "OCURRENCIA":
USD 100,000

INCISO 13. FECHA RETROACTIVA:
01 DE JULIO DEL 2016.

1. ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE SEGURO O EN CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, SE CONVIENE QUE EL PRESENTE SEGURO EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O RELACIONADOS CON ACTOS DE TERRORISMO, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA EN FORMA CONCURRENTENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.

PARA LO FINES DEL PRESENTE ENDOSO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DEL MISMO, POR PARTE DE UNA PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, QUE ACTÚEN POR SÍ MISMAS O EN NOMBRE DE, O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMETIDO POR MOTIVOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS U OTROS FINES SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE EJERCER INFLUENCIA SOBRE CUALQUIER GOBIERNO Y/O CAUSAR TEMOR A LA POBLACIÓN O ALGÚN SECTOR DE LA MISMA.

ESTE ENDOSO TAMBIÉN EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O RELACIONADOS CON ACCIONES TOMADAS PARA CONTROLAR, EVITAR, SUPRIMIR, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADOS CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

EN CASO DE QUE LOS ASEGURADORES ALEGARAN QUE, CON MOTIVO DE ESTA EXCLUSIÓN, ALGUNA PÉRDIDA, O ALGÚN DAÑO, COSTO O GASTO NO SE ENCONTRARA CUBIERTO POR EL PRESENTE SEGURO, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE CUALQUIER PARTE DE ESTE ENDOSO FUERA ENCONTRADA INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO DEL MISMO CONTINUARÁ CON PLENA VIGENCIA Y EFECTO.

08/10/01

NMA2921

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	21

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

NINGÚN ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A OTORGAR COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR RECLAMACIONES U OTORGAR BENEFICIOS BAJO EL PRESENTE SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONDRÍA A DICHO ASEGURADOR A SANCIONES, PROHIBICIONES O RESTRICCIONES BAJO LAS RESOLUCIONES DE NACIONES UNIDAS O BAJO SANCIONES, LEYES O REGLAMENTOS COMERCIALES O ECONÓMICOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

15/09/10
LMA3100

CLÁUSULA DE ERRORES Y/U OMISIONES NO INTENCIONADOS

LA PRESENTE PÓLIZA NO DEBERÁ VERSE AFECTADA POR NO INTENCIONADOS O INADVERTIDOS.

- A) NINGÚN ERROR U OMISIÓN; Y/O
- B) DESCRIPCIÓN INCORRECTA; Y/O
- C) ERROR EN EL NOMBRE O APELATIVO DE ASEGURADO,

SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO CORRIJA EL ERROR O LA OMISIÓN Y OPORTUNAMENTE NOTIFIQUE A LOS SUSCRIPTORES LO ANTES POSIBLE.

CONDICIONES ORIGINALES

SECCIÓN 1:

FORMATO ESTÁNDAR DE LONDRES PARA DUCTOS

13 (B) GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

EN CONSIDERACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESENTE SEGURO, ES UNA CONDICIÓN DEL PRESENTE QUE LOS SUSCRIPTORES SERÁN RESPONSABLES DE LA SOLUCIÓN DE ESPUMA NI DE OTROS MATERIALES PARA EL COMBATE DE INCENDIOS QUE RESULTEN PERDIDOS, UTILIZADOS O DESTRUIDOS EN EL COMBATE DE INCENDIOS, NI POR CUALQUIER OTRO GASTO INCIDENTAL AL COMBATE DE INCENDIOS.

ENDOSO DE COSTOS DE EQUIPOS Y CUADRILLAS MARINAS, MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

LA COBERTURA SE AMPLÍA PARA COSTOS DE EQUIPOS Y CUADRILLAS MARINAS, MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN ("MSMD") INCURRIDOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS DECLARADOS (CONFORME A LA CÉDULA DE PROPIEDADES COSTA AFUERA) CON RESPECTO A COSTOS MSMD DIRECTAMENTE INCURRIDOS BAJO LA SECCIÓN 1 SUBSECUENTES A UNA PÉRDIDA RECUPERABLE BAJO LA PRESENTE POLÍTICA (NO OBSTANTE AL DEDUCIBLE).

LA COBERTURA DEL PRESENTE SE AMPLÍA SUJETO A LOS SIGUIENTES LÍMITES QUE ESTÁN EN USD POR EL 100%.

TAL COMO SEA DECLARADO.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

SECCIÓN 2:

ENDOSO DE REPARACIONES (WORKOVER)

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ANOTA Y SE CONVIENE QUE SE COBRARÁ UNA PRIMA AL (CONFORME A LA CÉDULA DE CLASIFICACIÓN) POR REPARACIONES QUE REQUIEREN LA RE-ZONIFICACIÓN O RE-TERMINACIÓN DE POZOS. TODAS LAS OPERACIONES DE REPARACIÓN DEFINIDAS A CONTINUACIÓN SE COBRARÁN AL PORCENTAJE INDICADO DE LA CUOTA DE PERFORACIÓN APLICABLE:

POZOS QUE REQUIERAN EL REEMPLAZO DE LA ESP (BOMBA ELÉCTRICA SUMERGIBLE), LA INSTALACIÓN Y/O REEMPLAZO DE APARATOS DE BOMBEO NEUMÁTICO Y OPERACIONES QUE REQUIERAN EL REEMPLAZO DE LA TUBERÍA DE PRODUCCIÓN SE COBRARÁN AL 35% DE LA CUOTA DE PERFORACIÓN APLICABLE.

LOS POZOS QUE REQUIERAN ESTIMULACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SUABEO (SWABBING) E INYECCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS,

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	22

INCLUYENDO OPERACIONES DE TAPONAMIENTO Y ABANDONO, SE COBRARÁN AL 25% DE LA CUOTA DE PERFORACIÓN APLICABLE.

SE ANOTA Y SE CONVIENE ADEMÁS QUE NO SE COBRARÁ PRIMA POR MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE POZOS EN CASOS DONDE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO SEA MENOR A USD 250,000.

ENDOSO DE GASTOS DE TAPONAMIENTO Y ABANDONO RESULTANTES

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA, Y SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE ASÍ COMO AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD COMBINADA Y ÚNICA APLICABLE AL PRESENTE, LA SECCIÓN 2 DE ESTA PÓLIZA SE AMPLÍA PARA CUBRIR EL REEMBOLSO AL ASEGURADO DE LOS COSTOS Y GASTOS REALES RAZONABLEMENTE INCURRIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD REGULATORIA PERTINENTE PARA TAPONAR Y ABANDONAR UN POZO ASEGURADO, O UNA PARTE DEL MISMO, Y QUE DEBA SER ABANDONADO COMO RESULTADO DE UNA OCURRENCIA DANDO LUGAR A UNA RECLAMACIÓN QUE DE OTRA FORMA SERÍA RECUPERABLE BAJO LA SECCIÓN 2A O A LA PÉRDIDA TOTAL O PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA BAJO LA SECCIÓN 1 DE ESTA PÓLIZA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ENDOSO DE REMOCIÓN DE RESTOS Y/O ESCOMBROS

SUJETO AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD COMBINADA Y ÚNICA Y DE RETENCIÓN APLICABLE, CONTENIDO EN LAS DECLARACIONES Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE ENDOSO SE ADJUNTA, Y EN CONSIDERACIÓN DE UNA PRIMA ADICIONAL EN USD INCLUIDA, SE ENTIENDE Y SE CONVIENE QUE CON RESPECTO A LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO CUBIERTAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE REEMBOLSARÁN AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS O GASTOS RELACIONADOS CON O INCIDENTALES A LA REMOCIÓN O DESTRUCCIÓN DE RESTOS O ESCOMBROS RESULTANTES DE UN ACCIDENTE U OCURRENCIA CONTRA LOS CUALES ESTE SEGURO LOS ASEGURA CUANDO INCURRIR EN DICHOS COSTOS O GASTOS ES OBLIGATORIO POR LEY, ORDENANZA O REGULACIÓN O CUANDO EL ASEGURADO OBJETO DEL PRESENTE RESULTA RESPONSABLE DE DICHOS COSTOS O GASTOS BAJO CONTRATO O DE OTRA FORMA O CUANDO DICHO RESTO O ESCOMBRO INTERFIERE CON LAS OPERACIONES NORMALES DEL ASEGURADO.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ENDOSO DE PROFUNDIZACIÓN DE UN POZO CON VENTANA (SIDE TRACK)

EFFECTIVO DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA Y EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA, QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EN CASO DE QUE UNA VENTANA O LA PROFUNDIZACIÓN DE UN POZO INVOLUCRE UN PUNTO DE INICIO DE PERFORACIÓN (SPUD) EXISTENTE DESDE ANTES DEL INICIO DEL PERÍODO DEL SEGURO, LA PRIMA DE LA VENTANA O DE LA PROFUNDIZACIÓN DEL POZO SERÁ (INSERTAR CUOTA POR REPARACIONES) POR PIE CON RESPECTO AL POZO EXISTENTE, MÁS EL 100% DEL COSTO DE PERFORACIÓN POR PIE CON RESPECTO AL NUEVO AGUJERO PERFORADO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE CONVIENE QUE EN EL CASO DE QUE UNA VENTANA O LA PROFUNDIZACIÓN DEL POZO INVOLUCRE UN POZO EXISTENTE PARA EL QUE YA SE HA OBTENIDO UNA PRIMA DE PERFORACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA, LA PRIMA PARA LA VENTANA O LA PROFUNDIZACIÓN DEL POZO SERÁ EL PRODUCTO DE LA CUOTA DE PERFORACIÓN APLICABLE Y LA LONGITUD DEL NUEVO AGUJERO PERFORADO.

CON RESPECTO A VENTANAS(S) PERFORADA(S) EN AÑO(S) ANTERIOR(ES) DE LA PÓLIZA, SE ENTIENDE Y SE CONVIENE QUE LOS POZOS ESTARÁN CUBIERTOS Y CLASIFICADOS COMO SIGUE:

- (1) PARA POZOS PRODUCTORES: TODO EL POZO INCLUYENDO LAS VENTANAS ESTARÁ CUBIERTO, SUJETO AL LÍMITE APLICABLE DE LA PÓLIZA PARA POZOS PRODUCTORES. LA PRIMA SE CALCULARÁ APLICANDO LA CUOTA DE PRODUCCIÓN APLICABLE AL TOTAL DE PIES PRODUCTORES DEL POZO ÚNICAMENTE.
- (2) PARA POZOS TAPONADOS Y ABANDONADOS, O POZOS CERRADOS: TODO EL POZO ESTARÁ CUBIERTO SUJETO AL LÍMITE APLICABLE DE LA PÓLIZA PARA POZOS TAPONADOS Y ABANDONADOS, O POZOS CERRADOS. LA PRIMA SE CALCULARÁ APLICANDO LA CUOTA PARA POZOS TAPONADOS Y ABANDONADOS O CERRADOS APLICABLE AL TOTAL DE PIES DEL POZO INCLUYENDO LA LONGITUD EN PIES DE LA(S) VENTANA(S) DESDE EL PUNTO DE TAPONAMIENTO/DESVIACIÓN.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	23

ENDOSO DE POZO DE ALIVIO DE AIG

LOS POZOS DE ALIVIO ESTARÁN AUTOMÁTICAMENTE CUBIERTOS BAJO LA PRESENTE SUJETO A NOTIFICACIÓN A LOS SUSCRIPTORES EN FORMA OPORTUNA, Y LAS CUOTAS, EL LÍMITE (SIN EXCEDER EL LÍMITE APLICABLE AL POZO ORIGINAL), EL DEDUCIBLE Y LAS CONDICIONES SERÁN ESTIPULADOS POR LOS ASEGURADORES. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO Y ACORDADO POR PARTE DEL ASEGURADO QUE LA PRIMA COBRADA POR CUALQUIER ASEGURADOR POR EL POZO DE ALIVIO QUEDA EXCLUIDA COMO UN COSTO Y/O GASTO RECUPERABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ENDOSO DE FALLA DE LA TUBERÍA DE REVESTIMIENTO

CON RESPECTO A OPERACIONES DE FRACTURAMIENTO ÚNICAMENTE:

LA SECCIÓN B (GASTOS DE RESTAURACIÓN/RE-PERFORACIÓN) SE AMPLÍA POR MEDIO DEL PRESENTE PARA INCLUIR EL COSTO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE TR DAÑADA DURANTE OPERACIONES DE FRACTURAMIENTO PERO SÓLO CUANDO DICHO DAÑO RESULTA DIRECTAMENTE EN UNA RECLAMACIÓN DE CONTROL DE POZO RECUPERABLE BAJO LA SECCIÓN A DEL PRESENTE Y EL POZO SE PUEDE RESTAURAR SIN RECURRIR A LA RE-PERFORACIÓN O SIN ABRIR UNA VENTANA/DESVIAR EL POZO.

COBERTURA CON RESPECTO AL COSTO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE TR DAÑADA TIENE UN SUB-LÍMITE DEL 25% DE LA AFE (AUTORIZACIÓN DE GASTO, SIGLAS EN INGLÉS) DEL POZO EN PERFORACIÓN POR CUALQUIER OCURRENCIA.

CON RESPECTO A OPERACIONES DE PERFORACIÓN EN LUTITAS EN DONDE EL ASEGURADO ES EL OPERADOR, SE OTORGA COBERTURA BAJO EL PRESENTE ENDOSO CON LA CONDICIÓN DE QUE:

- EL ASEGURADO CORRA LA TP DESDE EL FONDO DEL POZO DE VUELTA A LA SUPERFICIE; Y
- EL ASEGURADO USE TR CON ROSCAS PARA DE ALTA COMPRESIÓN

LA DEFINICIÓN 14 DE EED, PARA INCLUIR LO SIGUIENTE:

(3) EL TÉRMINO "POZO ASEGURADO" SE DEFINIRÁ COMO UN AGUJERO PERFORADO EN EL SUELO CON LA INTENCIÓN DE DESCUBRIR, DELIMITAR, PRODUCIR DE O EXPLOTAR Y MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE O ALMACENAR RECURSOS O DEPÓSITOS DE ACEITE Y/O GAS Y/O AZUFRE Y/O ENERGÍA TÉRMICA, O LA DISPOSICIÓN Y/O INYECCIÓN Y/O SUMINISTRO DE GAS O LÍQUIDOS INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A DICHO CONDUCTOR, TR, LINER Y/O TUBERÍA DE PRODUCCIÓN INSTALADOS EN EL MISMO, INCLUYENDO TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL AGUJERO (PERMANENTES O RECUPERABLES) DEBAJO DEL CABEZAL DE LA TUBERÍA DE PRODUCCIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL ÁRBOL DE NAVIDAD HASTA E INCLUYENDO LA BRIDA DE EXPORTACIÓN DE LOS ESTRANGULADORES; Y/O LA(S) BRIDA(S) DE EXPORTACIÓN DEL JUMPER DE LA LÍNEA DE FLUJO Y/O HUB(S) EN INSTALACIONES SUBMARINAS.

(4) EL TÉRMINO 'EQUIPO EN CABEZAL DE POZO' SE DEFINIRÁ COMO EL EQUIPO UTILIZADO PARA MANTENER EL CONTROL DE UN POZO EN SUPERFICIE, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EL CABEZAL DE LA TUBERÍA DE REVESTIMIENTO, EL CABEZAL DE LA TUBERÍA DE PRODUCCIÓN Y EL ÁRBOL DE NAVIDAD.

(5) EL TÉRMINO "POZO(S) SUBMARINO(S)" SE DEFINIRÁ COMO POZO QUE INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL AGUJERO (PERMANENTES O RECUPERABLES) INCLUYENDO EL CABEZAL DEL POZO HASTA E INCLUYENDO LA(S) BRIDA(S) DE EXPORTACIÓN DEL JUMPER DE LA LÍNEA DE FLUJO Y/O HUB(S).

ENDOSO DE CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL

EN CONSIDERACIÓN DEL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL DE \$.. INCLUIDA Y SUJETO A SUS DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE PÓLIZA SE ENDOSA PARA CUBRIR LA RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL DEL ASEGURADO COMO OPERADOR DE LA CONCESIÓN (O CO-PARTICIPANTE(S) CUANDO APLIQUE) POR PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, GASTOS DE SALVAMENTO, EQUIPOS DE CAMPO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA TUBERÍA DE PERFORACIÓN, LASTRABARRENAS, SUBS, BARRENAS Y BARRENAS PARA NÚCLEOS; EQUIPOS DE FRACTURAMIENTO ("FRACKING") INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	24

MAS NO LIMITATIVA CAMIONES PARA FRACKING, REMOLQUES, TANQUES E INSTALACIONES ASOCIADAS, ARRENDADOS O RENTADOS POR EL ASEGURADO, O BAJO EL CUIDADO, CUSTODIO Y CONTROL DEL MISMO EN EL SITIO DE CUALQUIER POZO ASEGURADO BAJO LA SECCIÓN A DE ESTA PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES CON RESPECTO A RECLAMACIONES BAJO EL PRESENTE ENDOSO QUEDA LIMITADA A \$.. INCLUIDA CON RESPECTO AL 100% DEL INTERÉS, PARA CUALQUIER OCURRENCIA, QUE SERÁ INDEPENDIENTE DE Y ADICIONAL AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ÚNICA Y COMBINADA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA 5 DE LAS DECLARACIONES.

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 2 DE ESTE ENDOSO SERÁ EN EXCESO DE LA RETENCIÓN DEL ASEGURADO DE \$.. INCLUIDO CON RESPECTO AL 100% DEL INTERÉS, PARA CUALQUIER OCURRENCIA, QUE SERÁ INDEPENDIENTE DE Y ADICIONAL A LA RETENCIÓN DEL ASEGURADO ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA 6 DE LAS DECLARACIONES.

EN CASO DE QUE LOS GASTOS DE SALVAMENTO EN EL AGUJERO O COSTOS DE PESCA SE INCURRAN CON RESPECTO A EQUIPOS POR LOS CUALES EL ASEGURADO HA ASUMIDO RESPONSABILIDAD Y QUE SE PIERDAN O SE DAÑEN COMO RESULTADO DE UN PELIGRO CONTRA EL CUAL EL PRESENTE ENDOSO LO ASEGURA, EL MONTO MÁXIMO RECUPERABLE DE DICHOS GASTOS DE SALVAMENTO O COSTOS DE PESCA SERÁ EL 25% DEL VALOR DE LOS EQUIPOS PERDIDOS O DAÑADOS EN EL AGUJERO EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA Y QUE SON OBJETO DE LOS ESFUERZOS DE SALVAMENTO O PESCA, SIEMPRE SUJETO AL LÍMITE GENERAL DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO EN EL PRESENTE ENDOSO.

NO OBSTANTE A CUALQUIER COSA EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE, LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES DE RECLAMACIONES CON RESPECTO A PÉRDIDAS O DAÑOS A:

1. EQUIPOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O EN LOS QUE EL ASEGURADO TENGA ALGÚN INTERÉS FINANCIERO;
2. EQUIPOS DE PERFORACIÓN O REPARACIÓN O CUALQUIER COMPONENTE DE LOS MISMOS;
3. BARRENAS DE DIAMANTE Y/O BARRILES PARA EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS CON PUNTA DE DIAMANTE;
4. LODO, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CEMENTO, EL POZO O TR INSTALADA EN ÉL;
5. EQUIPO EN EL AGUJERO MIENTRAS QUE PERMANEZCA EN EL AGUJERO, A MENOS QUE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO HAYA RESULTADO DE LA PÉRDIDA FÍSICA O DAÑOS A DICHOS EQUIPOS COMO RESULTADO DE (1) UNA OCURRENCIA QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN QUE PODRÍA SER RECUPERABLE BAJO LA SECCIÓN A DE LA PRESENTE PÓLIZA SI LA RETENCIÓN DEL ASEGURADO APLICABLE A LA SECCIÓN A FUERO NULA, O (2) INCENDIO, TORMENTA O PÉRDIDA TOTAL DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN O REPARACIÓN.

ESTA AMPLIACIÓN NO CUBRIRÁ NI CONTRIBUIRÁ A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO O GASTO CAUSADO POR O RESULTANTE DE DEMORAS; PÉRDIDA DE USO; DESGASTE; DETERIORO NATURAL; DESAPARICIÓN MISTERIOSA; ESCASEZ DE INVENTARIO; EXPLOSIÓN, RUPTURA O ESTALLIDO DE MOTORES, BOMBAS, TUBERÍAS, TANQUES O DE CUALQUIER TIPO DE CONTENEDOR PRESURIZADO A CAUSA DE LA PRESIÓN INTERNA; LESIONES POR CHOQUE ELÉCTRICO O ALTERACIONES DE DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS O CABLEADO ELÉCTRICO, RESULTANTES DE CAUSAS ARTIFICIAL O NATURALES (A MENOS QUE LES SIGA UN INCENDIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE POR PÉRDIDAS O DAÑOS POR FUEGO); VICIOS OCULTOS; DISEÑO DEFECTUOSO; FALLA MECÁNICA O AVERÍA DE EQUIPOS ARRENDADOS O RENTADOS POR EL ASEGURADO O BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS MÁS ALLÁ DEL VALOR REAL DE DICHOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, CONSIDERANDO LAS DEBIDAS DEDUCCIONES POR DEPRECIACIÓN, DESGASTE Y OBSOLESCENCIA. EN CUANTO A EQUIPOS ARRENDADOS O RENTADOS, LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES DE SUMAS MAYORES A LAS ASUMIDAS POR EL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O RENTA, MENOS CUALQUIER DESCUENTO COMERCIAL O DESCUENTO POR VOLUMEN PERMITIDO POR LA EMPRESA ARRENDADORA, NI TAMPOCO PODRÁ LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES EXCEDER EL COSTO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE CUALQUIER EQUIPO INVOLUCRADO EN CUALQUIER PÉRDIDA RECUPERABLE BAJO EL PRESENTE POR OTRO EQUIPO SIMILAR EN TIPO Y CALIDAD.

EL PRESENTE ENDOSO NO OTORGA COBERTURA CON RESPECTO A OPERACIONES DE PERFORACIÓN REALIZADAS PARA EL ASEGURADO O POR CUENTA DEL ASEGURADO POR OTRO OPERADOR, PARA LAS CUALES NO SE HAYA EJECUTADO UN CONTRATO POR ESCRITO CON EL CONTRATISTA DE PERFORACIÓN PREVIO AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE PERFORACIÓN, O EN LOS PRIMEROS 48 HORAS DESPUÉS DE DICHO INICIO, INCORPORANDO TODAS LAS DISPOSICIONES Y CONDICIONES QUE APLICARÁN A DICHAS OPERACIONES DE PERFORACIÓN.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	25

ADEMÁS, EL PRESENTE ENDOSO NO APLICARÁ A ACUERDOS VERBALES PREVIOS O POSTERIORES A, O SIMULTÁNEOS CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESCRITO PARA DICHAS OPERACIONES, Y EL PRESENTE ENDOSO TAMPOCO APLICARÁ A CONTRATOS POR ESCRITO POSTERIORES O ANEXOS ADICIONALES AL CONTRATO ORIGINAL, MÁS QUE PARA PROFUNDIZAR CUALQUIER POZO MÁS ALLÁ DE LA PROFUNDIDAD TOTAL ESTIPULADA EN EL CONTRATO ORIGINAL, AFECTANDO LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL POZO CON RESPECTO A LOS EQUIPOS DEL CONTRATISTA. LOS SUSCRIPTORES NO ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS SI EL CONTRATO DE PERFORACIÓN SE NEGOCIA BAJO LA MODALIDAD DE SOLUCIÓN LLAVE EN MANO (TURNKEY) O DE POZO TERMINADO.

ENDOSO MODIFICATORIO

LOS SUSCRIPTORES, POR MEDIO DEL PRESENTE, ANOTAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULA 3, MODIFICADA PARA QUEDAR COMO "CONFORME A LO DECLARADO".
- CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULA 17 - "ADJUNTO AL PRESENTE" SE REEMPLAZA POR "EN LOS REGISTROS DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE ASEGURADO ORIGINAL.
- ENDOSO DE COSTOS DE RE-PERFORACIÓN EXTENDIDA Y RESTAURACIÓN Y ENDOSO DE HACER EL POZO SEGURO MODIFICADOS PARA INCLUIR EL PELIGRO DE HIELO.
- SECCIÓN B RE-PERFORACIÓN/ GASTOS EXTRAS 1. D Y E. ELIMINADOS
- PRIMA CALCULADA SOBRE PROFUNDIDAD TOTAL MEDIDA, PERO CUOTA DETERMINADA SOBRE PROFUNDIDAD VERTICAL TOTAL.
- EED 8/86 - SECCIÓN A - SEGURO DE CONTROL DE POZOS - DEFINICIONES.
 - o LA DEFINICIÓN DE POZO FUERA DE CONTROL SE MODIFICA PARA QUEDAR TAL COMO SE ADJUNTA,
 - o LA DEFINICIÓN DE POZO BAJO CONTROL SE MODIFICA PARA QUEDAR TAL COMO SE ADJUNTA,
 - o EL ENDOSO DE CONTROL SUBTERRÁNEO DEL POZO SE MODIFICA PARA QUEDAR TAL COMO SE ADJUNTA.

a. POZO FUERA DE CONTROL:

PARA LOS PROPÓSITOS DEL PRESENTE SEGURO, SE CONSIDERARÁ QUE UN POZO ESTÁ FUERA DE CONTROL CUANDO EXISTA UN FLUJO NO INTENCIONADO DESDE EL POZO, YA SEA DE FLUIDO DE PERFORACIÓN, ACEITE, GAS O AGUA HACIA LA SUPERFICIE DEL SUELO O DEL FONDO MARINO,

(L) MISMO QUE NO PUEDE SER OPORTUNAMENTE:

- (A) CONTROLADO MEDIANTE EL USO DEL EQUIPO EN SITIO Y/O EL PREVENTOR DE REVENTONES, VÁLVULAS DE SEGURIDAD U OTROS EQUIPOS REQUERIDOS POR LAS CLÁUSULAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y GARANTÍAS DEL PRESENTE; O
- (B) CONTROLADO AL INCREMENTAR EL PESO MEDIANTE EL VOLUMEN DEL FLUIDO DE PERFORACIÓN O MEDIANTE OTROS MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO EN EL O LOS POZO(S); O
- (C) DESVIADO CON SEGURIDAD HACIA LA PRODUCCIÓN;

(2) MISMO QUE SEA DECLARADO ESTAR FUERA DE CONTROL POR PARTE DE UNA AUTORIDAD REGULATORIA APROPIADA.

NO OBSTANTE, Y PARA LOS PROPÓSITOS DEL PRESENTE SEGURO, UN POZO NO SE CONSIDERARÁ FUERA DE CONTROL ÚNICAMENTE POR LA EXISTENCIA U OCURRENCIA DE UN FLUJO DE ACEITE, GAS O AGUA HACIA EL AGUJERO QUE, DENTRO DE UN TIEMPO RAZONABLE, PUEDE CONDUCIRSE AL EXTERIOR O PURGARSE MEDIANTE CONTROLES EN SUPERFICIE.

B. POZO PUESTO BAJO CONTROL:

SE CONSIDERARÁ QUE UN POZO QUE SE ENCUENTRE FUERA DE CONTROL CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL PÁRRAFO 2A DE ESTA SECCIÓN A, PARA LOS PROPÓSITOS DEL PRESENTE SEGURO, SE CONVIERTE EN UN POZO BAJO CONTROL EN EL MOMENTO QUE:

- (1) EL FLUJO QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE ~~SE DETENGA~~, SE CONTROLE O SE PUEDA CONTROLAR EN FORMA SEGURA; O
- (2) LA PERFORACIÓN, PROFUNDIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, TERMINACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN SIMILAR QUE SE ESTABA REALIZANDO EN EL

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	26

POZO INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SE HAYA REANUDADO O PUEDA REANUDARSE; O

(3) EL O LOS POZO(S) SE ENCUENTRA(N) O SE PUEDE(N) REGRESAR AL MISMO ESTADO DE PRODUCCIÓN, CIERRE O SIMILAR QUE EXISTÍA INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE; O

(4) EL FLUJO QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE ESTÁ SIENDO DESVIADO O PUEDE DESVIARSE EN FORMA SEGURA HACIA LA PRODUCCIÓN;

LO QUE OCURRA PRIMERO, A MENOS LA AUTORIDAD REGULATORIA APROPIADA DECLARE QUE EL O LOS POZO(S) EN DICHO MOMENTO CONTINÚA(N) FUERA DE CONTROL, EN CUYO CASO, PARA LOS PROPÓSITOS DEL PRESENTE SEGURO, SE CONSIDERARÁ QUE EL O LOS POZO(S) ESTÁN BAJO CONTROL CUANDO DICHA AUTORIDAD CESE A DESIGNAR AL O A LOS POZO(S) COMO POZOS FUERA DE CONTROL.

ENDOSO DE CONTROL SUBTERRÁNEO DEL POZO

CON RESPECTO A POZOS ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE Y EN CONSIDERACIÓN DEL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL DE \$ INCLUIDA Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES Y LAS EXCLUSIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE Y DE UNA LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD APLICABLE AL MISMO, LA SECCIÓN A DE LA PRESENTE PÓLIZA SE ENDOSA PARA CUBRIR REEMBOLSO AL ASEGURADO DE LOS COSTOS Y/O GASTOS REALES INCURRIDOS PARA RECUPERAR O INTENTAR RECUPERAR EL CONTROL DE UN FLUJO NO INTENCIONADO EN EL SUBSUELO DE ACEITE, GAS, AGUA Y/U OTRO FLUIDO DE UNA ZONA DEL SUBSUELO HACIA OTRA POR EL AGUJERO DE UN POZO ASEGURADO BAJO EL PRESENTE QUE, A MENOS QUE SE LOGRE CONTROLAR, EVITARÁ LA CONTINUACIÓN DE OPERACIONES O EL ESTADO DESCRITO EN LOS SUBPÁRRAFOS (2) O (3) DEL PRESENTE ENDOSO.

NO OBSTANTE, NINGUNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE ENDOSO SERÁ PAGADERA EN CASOS DONDE DICHO FLUJO PUEDE SER OPORTUNAMENTE:

- (A) CONTROLADO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS EN SITIO Y/O EL PREVENTOR DE REVENTONES, VÁLVULAS DE SEGURIDAD U OTROS EQUIPOS REQUERIDOS POR LAS CLÁUSULAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y GARANTÍAS DEL PRESENTE; O
- (B) CONTROLADO AL INCREMENTAR EL PESO MEDIANTE EL VOLUMEN DEL FLUIDO DE PERFORACIÓN O MEDIANTE OTROS MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO EN EL O LOS POZO(S); O
- (C) DESVIADO CON SEGURIDAD HACIA LA PRODUCCIÓN.

NINGUNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE ENDOSO SERÁ PAGADERA EN CASOS DONDE DICHO FLUJO PUEDA, DENTRO DE UN TIEMPO RAZONABLE, CONDUCIRSE AL EXTERIOR O PURGARSE MEDIANTE CONTROLES EN SUPERFICIE.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES BAJO EL PRESENTE ENDOSO CESARÁ EN EL MOMENTO QUE:

- (1) EL FLUJO QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN PAGADERA BAJO EL PRESENTE ENDOSO ~~SE DETENGA~~, SE CONTROLE O SE PUEDA CONTROLAR EN FORMA SEGURA; O
- (2) LA PERFORACIÓN, PROFUNDIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, TERMINACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN SIMILAR QUE SE ESTABA REALIZANDO EN EL POZO INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SE HAYA REANUDADO O PUEDA REANUDARSE; O
- (3) EL O LOS POZO(S) SE ENCUENTRA(N) O SE PUEDE(N) REGRESAR AL MISMO ESTADO DE PRODUCCIÓN, CIERRE O SIMILAR QUE EXISTÍA INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE; O
- (4) EL FLUJO QUE DIO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE ESTÁ SIENDO DESVIADO O PUEDE DESVIARSE EN FORMA SEGURA HACIA LA PRODUCCIÓN;

LO QUE OCURRA PRIMERO.

EXCLUSIONES

NO HABRÁ INDEMNIZACIÓN NI RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE ENDOSO POR: (I) COSTOS Y/O GASTOS INCURRIDOS ÚNICAMENTE CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O INTENTAR EXTINGUIR UN INCENDIO; O (II) COSTOS Y/O GASTOS INCURRIDOS AL RECUPERAR O INTENTAR RECUPERAR EL CONTROL DE UN FLUJO DECLARADO FUERA DE CONTROL POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD REGULATORIA, SI DICHS COSTOS Y/O GASTOS NO HUBIERAN SIDO CUBIERTOS POR EL PRESENTE ENDOSO A FALTA DE DICHA DECLARACIÓN.

REVISIONES DE POZOS EN PERFORACIÓN

1) NO HABRÁ COBERTURA EN VIRTUD DE ESTA SECCIÓN 2 DE ESTA PÓLIZA PARA LOS POZOS DE (COMO DETALLES DEL RIESGO) HASTA QUE SE SATISFAGA LO SIGUIENTE:-

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	27

A) LA REVISIÓN DEL POZO DE PERFORACIÓN SEA REALIZADA POR NRG WELL MANAGEMENT LTD (NRG) O NEW SURVEY ASSOCIATES LIMITED (NSAL), SIS RISK MANAGEMENT LTD O AIG CRS.

DATOS DE CONTACTO:

NRG: SUE REDSHAW, IRR@NRGLTD.COM

NEW SURVEY ASSOCIATES: THANE PITT-ROCHE, THANEPITTROCHE@NSURV.COM

SIS RISK MANAGEMENT: JONATHAN GILLESPIE, JONATHAN@SISRISKMANAGEMENT.COM

AIG CRS: VALERIE WILSON, VALERIE.WILSON@AIG.COM

EN O ANTES DE (ANTES DEL SPUD); Y

B) EL ASEGURADO HA TOMADO NOTA DE LA REVISIÓN DE LOS POZOS DE PERFORACIÓN

2) GARANTIZÓ AL ASEGURADO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS RECOMENDACIONES, REQUISITOS O RESTRICCIONES DE LA REVISIÓN DE PERFORACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESPECIFICADOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES DE NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO QUE SURJA DE O SEA CONTRIBUIDO POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

3) LA REVISIÓN DE POZOS DE PERFORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE PRÁCTICAS DEL PERITO DE REVISIÓN DE POZOS DE PERFORACIÓN (COP) INCLUIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

4) ADEMÁS DE LA COP, SE APLICARÁ EL ALCANCE AMPLIADO DEL TRABAJO (ESOW) INCLUIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO

~~SI~~/NO (SE ELIMINA SEGÚN PROCEDA)

5) EL COSTO DE LA REVISIÓN DE LOS POZOS DE PERFORACIÓN CORRERÁ A CARGO DE LOS ASEGURADORES DE ACUERDO CON LOS HONORARIOS POR INSPECCIÓN INDICADOS.

6) CUALQUIER GASTO INCURRIDO PARA CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DE REVISIÓN DE POZOS DE PERFORACIÓN CORRERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL ASEGURADO.

7) EL INSPECTOR DE REVISIÓN DE POZOS DE PERFORACIÓN NO ESTARÁ RESTRINGIDO DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN O CONSULTAR DE MANERA ILIMITADA CON LOS ASEGURADORES. O CONSULTAR SIN RESTRICCIONES CON LOS SUSCRIPTORES.

8) LOS SUSCRIPTORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE CUALQUIER RECOMENDACIÓN Y/O INFORME DIRECTAMENTE DEL INSPECTOR DE REVISIÓN DE POZOS DE PERFORACIÓN.

JR2009/002 (MODIFICADA)

16 DE MARZO 2009

SECCIÓN 6 - FORMATO PARA PROPIEDADES EN TIERRA

TODO RIESGO

(CON EXCEPCIÓN DE LO EXCLUIDO EN EL PRESENTE)

1. PROPIEDADES ASEGURADAS:

CON EXCEPCIÓN DE LO EXCLUIDO EN EL PRESENTE, ESTA SECCIÓN OTORGA COBERTURA PARA DAÑO FÍSICO O PÉRDIDA FÍSICA PARA PROPIEDADES CONFORME A LO AQUÍ ESTABLECIDO, QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE EQUIPOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO ARRENDADOS PARA LA PERFORACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE POZOS DE ACEITE Y/O GAS, LAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO, O PROPIEDADES DE LAS QUE EL ASEGURADO PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O PROPIEDADES DE TERCEROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, Y QUE SE ENCUENTREN EN LAS LOCALIZACIONES, EN TRÁNSITO, ALMACENAMIENTO O BAJO CONSTRUCCIÓN.

EL SEGURO CUBRE HASTA 25 % DEL MONTO DECLARADO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA (ANTERIORMENTE DESCRITO) AL SEPARARSE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA BAJO LA PRESENTE, ESTANDO EN ALMACENAMIENTO TEMPORAL, O EN TRÁNSITO LOCAL HACIA O DESDE LUGARES DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ESTIPULADOS EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA. QUEDA SIN EMBARGO EXPRESAMENTE ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA PRESENTE COBERTURA AMPLIADA SE INCLUYE EN EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE SEGURO Y NO CAUSA INCREMENTO AL MISMO.

ESTA SECCIÓN OTORGA COBERTURA PARA ROTURA DE MECÁNICAS Y DE MAQUINARIA (CONFORME A LA DEFINICIÓN DEL PRESENTE) Y PARA PROPIEDADES (CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA QUE

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	28

ANTECEDE) DURANTE EL CURSO DE TRÁNSITO MUNDIAL Y/O POSTERIOR A SU DESCARGA DE EMBARCACIONES O TRANSPORTES DE NAVEGACIÓN OCEÁNICA.

ESTA SECCIÓN TAMBIÉN OFRECE COBERTURA PARA PROPIEDADES/EQUIPOS MISCELÁNEOS NO DECLARADOS QUE PUDIERAN SURGIR A RIESGO DEL ASEGURADO DURANTE SU ALMACENAMIENTO, TRÁNSITO Y/O USO, SIN EXCEDER EL LÍMITE INDEPENDIENTE DETERMINADO EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA, POR OCURRENCIA.

2. DEDUCIBLE:

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE CADA RECLAMACIÓN (INCLUYENDO RECLAMACIONES BAJO LA CLÁUSULA *SUE AND LABOUR*) DEBERÁ SER REPORTADA Y AJUSTADA EN FORMA INDEPENDIENTE, Y DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN DEBERÁ DEDUCIRSE LA SUMA ESTIPULADA EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA.

PARA LOS PROPÓSITOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, CADA OCURRENCIA DEBERÁ SER TRATADA EN FORMA INDEPENDIENTE, PERO QUEDA ACORDADO QUE TODA SECUENCIA DE PÉRDIDAS Y DAÑOS RESULTANTES DE LA MISMA OCURRENCIA SERÁ TRATADA COMO UNA SOLA OCURRENCIA.

3. PROPIEDAD NO ASEGURADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA

ESTA SECCIÓN NO OTORGA COBERTURA PARA:

- a) VEHÍCULOS MOTORIZADOS, A MENOS QUE ESTÉN DECLARADOS; REMOLQUES, A MENOS QUE ESTÉN DECLARADOS; AERONAVES; CAMINOS; PASOS ELEVADOS; FOSAS EN EL SUELO; COPIAS HELIOGRÁFICAS; PLANOS; ESPECIFICACIONES; REGISTROS; PROPIEDADES DE EMPLEADOS; EMBARCACIONES; BARCAZAS DE PERFORACIÓN.
- b) PROPIEDADES ASEGURADAS UBICADAS DEBAJO DE LA SUPERFICIE DEL SUELO, A MENOS QUE LA PÉRDIDA O DAÑO SEA RESULTADO DE:
 - (1) INCENDIO, RAYO, TORMENTA, GRANIZO, TORNADO, CICLÓN, TERREMOTO, HUELGA, DISTURBIO, CONMOCIÓN CIVIL, ROBO, VANDALISMO, DAÑO DOLOSO, INUNDACIÓN, SUBSIDENCIA, EXPLOSIÓN, COLAPSO Y/O CAÍDA DE UNA TORRE DE PERFORACIÓN O UN MÁSTIL, O LA PÉRDIDA TOTAL DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN O REPARACIÓN; O
 - (2) DESCONTROL O CRATERIZACIÓN, TAL COMO SE DEFINEN EN EL PRESENTE
- c) SOLUCIONES A BASE DE ESPUMA U OTROS MATERIALES PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE SE PIERDEN, SE GASTAN O SE DESTRUYEN EN EL COMBATE DE INCENDIOS, REVENTONES O CRATERIZACIONES DE POZOS, O CUALQUIER OTRO GASTO INCIDENTAL AL COMBATE DE INCENDIOS DE POZOS, AL CONTROL O INTENTO DE CONTROL DE UN REVENTÓN O CRATERIZACIÓN.
- d) PROPIEDADES SITUADAS O INSTALADAS EN BARCAZAS DE PERFORACIÓN

4. PELIGROS NO ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA

ESTA SECCIÓN NO OTORGA COBERTURA CONTRA PÉRDIDAS, DAÑOS O GASTOS CAUSADOS POR O RESULTANTES DE:

- a) DESGASTE, DEFECTO INHERENTE, DEFECTO LATENTE, DETERIORO GRADUAL, CORROSIÓN, HERRUMBRE, HUMEDAD, O ACCIONES ELECTROLÍTICAS A TEMPERATURA ATMOSFÉRICA, DE CONGELAMIENTO O EXTREMA, ERRORES DE DISEÑO; NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICA A PÉRDIDAS FÍSICAS O

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	29

DAÑOS FÍSICOS RESULTANTES A OTRAS PARTES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA BAJO LA PRESENTE, NI GASTOS CAUSADOS POR O RESULTANTES DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ARRIBA ENUMERADAS.

- b) DESLEALTAD O CUALQUIER ACTO DESHONESTO POR PARTE DEL ASEGURADO U OTRA PARTE INTERESADA, SUS EMPLEADOS O AGENTES, O CUALQUIER PERSONA O PERSONAS A QUIEN SE LLEGARA A ENCARGAR LA PROPIEDAD (EXCEPTO TRANSPORTISTAS CONTRATADOS);
- c) PÉRDIDA INEXPLICABLE, DESAPARICIÓN MISTERIOSA, PÉRDIDA O FALTANTES DIVULGADOS DURANTE EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO;
- d) PÉRDIDA DE USO O DEMORA, PÉRDIDA DEL AGUJERO, PÉRDIDA DEL CONTRATO O DE INGRESOS O GANANCIAS, O CUALQUIER PÉRDIDA DE NATURALEZA CONSECUCIONAL;
- e) NEGLIGENCIA DEL ASEGURADO PARA UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS RAZONABLES PARA SALVAR Y CONSERVAR LA PROPIEDAD EN EL MOMENTO DE Y POSTERIOR A UN DESASTRE CONTRA EL QUE LA PROPIEDAD ESTÉ ASEGURADA, Y CUANDO LA PROPIEDAD ESTÉ EN RIESGO POR INCENDIO EN INSTALACIONES VECINAS.

5. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES ÚNICAMENTE A EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y REPARACIÓN

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDAS:

- a. QUE OCURRAN MIENTRAS LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL PRESENTE ESTÉ SIENDO OPERADA POR OTROS QUE NO SEAN EL ASEGURADO O LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, A MENOS QUE LOS SUSCRIPTORES CONVENGAN LO CONTRARIO MEDIANTE ENDOSO ADJUNTO AL PRESENTE.
- b. RESULTANTES DE UN REVENTÓN, A MENOS QUE DURANTE LAS OPERACIONES DE PERFORACIÓN SE UTILICE UN PREVENTOR DE REVENTONES DE MARCA ESTÁNDAR, DEBIDAMENTE INSTALADO Y PUESTO A PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS HABITUALES. [NO APLICA A EQUIPOS DE PERFORACIÓN CON HERRAMIENTAS A CABLE O POR PERCUSIÓN (SPUDDER)]. ESTA CLÁUSULA NO APLICA EN ÁREAS DONDE NO SE ACOSTUMBRA EL USO DE PREVENTORES PARA EL DESCONTROL DE POZO.

6. DEFINICIÓN DE DESCONTROL, CRATERIZACIÓN Y AVERÍA

- a. EL TÉRMINO "DESCONTROL" SE DEFINIRÁ COMO UNA EXPULSIÓN REPENTINA, ACCIDENTAL, NO CONTROLADA Y CONTINUA DE ACEITE, GAS, AGUA O FLUIDOS DE PERFORACIÓN DEL POZO, RESULTANDO EN LA PÉRDIDA DE CONTROL COMPLETA DEL POZO.
- b. EL TÉRMINO "CRÁTER" SE DEFINIRÁ COMO UNA APERTURA TIPO CUENCA EN LA SUPERFICIE DEL SUELO, QUE RODEA A UN POZO, Y ES RESULTADO DE LA ACCIÓN EROSIVA Y ERUPTIVA DEL GAS, ACEITE O AGUA QUE FLUYE SIN CONTROL.
- c. "AVERÍA MECÁNICA Y DE MAQUINARIA" SIGNIFICARÁ DAÑOS REPENTINOS E IMPREVISTOS QUE REQUIEREN REPARACIÓN O REEMPLAZO ANTES DE PODER CONTINUAR CON LOS TRABAJOS, Y QUE SON RESULTADO DE:

- (1) ACCIDENTES LABORALES FORTUITOS, TALES COMO VIBRACIÓN, DESAJUSTE, PARTES SUELTAS, FATIGA MOLECULAR, FUERZA CENTRÍFUGA, ESFUERZOS ANORMALES, LUBRICACIÓN DEFECTUOSA O

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	30

FALTA ACCIDENTAL DE LUBRICACIÓN, GOLPE DE ARIETE O SOBRECALENTAMIENTO LOCAL, FALLA O DEFECTOS DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN.

- (2) PRESIÓN ELÉCTRICA EXCESIVA O INSUFICIENTE, FALLA DE AISLAMIENTO, CORTOCIRCUITOS, CIRCUITOS ABIERTOS O FORMACIÓN DE ARCOS POR EFECTOS DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA.
- (3) INCOMPETENCIA, FALTA DE HABILIDAD O ACTOS NEGLIGENTES POR PARTE DE EMPLEADOS O TERCEROS.
- (4) IMPACTOS POR CAÍDAS, COLISIONES O EVENTOS SIMILARES, OBSTRUCCIONES O ENTRADA DE CUERPOS EXTRAÑOS.

7. GASTOS DE SALVAMENTO EN EL AGUJERO

EN CASO DE INCURRIR EN UN GASTO DE SALVAMENTO EN EL AGUJERO CON RESPECTO A LA PÉRDIDA DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN O DAÑOS A LA MISMA, COMO RESULTADO DE UN PELIGRO CONTRA EL CUAL LA MISMA ESTÉ ASEGURADA, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ LA PROPORCIÓN DE DICHO GASTO QUE EL VALOR DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DEBAJO DE LA SUPERFICIE DEL SUELO (EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA) REPRESENTA EN EL COSTO AGREGADO DEL AGUJERO EN LA PROFUNDIDAD ALCANZADA (EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA), MÁS EL VALOR DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DEBAJO DE LA SUPERFICIE DEL SUELO (EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA). NO OBSTANTE, EL PRESENTE SEGURO NO CUBRE:

- a. GASTOS DE SALVAMENTO CONTRACTUALMENTE ASUMIDOS POR EL PROPIETARIO U OPERADOR DEL POZO O QUE SEAN RESPONSABILIDAD DEL MISMO.
- b. MONTOS POR ENCIMA DEL VALOR DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DEBAJO DE LA SUPERFICIE DEL SUELO (EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA) CON RESPECTO AL GASTO DE SALVAMENTO O LA PÉRDIDA O DAÑO DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN O LA COMBINACIÓN DE AMBOS.

CUALQUIER PENALIZACIÓN DE COASEGURO APLICABLE A LA UNIDAD ASEGURADA IMPLICADA EN EL SINIESTRO SE APLICARÁ A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR GASTOS EN EL POZO Y POR PÉRDIDA O DAÑO DE LA SARTA DE PERFORACIÓN.

8. RENUNCIA A INVENTARIO O A AVALÚO

EN CASO DE QUE EL AGREGADO DE LA RECLAMACIÓN POR PÉRDIDAS NO REBASE EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO TOTAL DEL SEGURO PARA LAS PROPIEDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA EN CUESTIÓN, NO SE REQUERIRÁ LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO ESPECIAL O DE UN AVALÚO DE LAS PROPIEDADES QUE NO RESULTARON DAÑADAS. SI ESTA SECCIÓN SE LLEGARA A DIVIDIR EN DOS O MÁS INCISOS, LA CONDICIÓN ANTERIOR APLICARÁ A CADA INCISO POR SEPARADO.

9. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO

ES UNA CONDICIÓN DE LA PRESENTE SECCIÓN QUE EL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA ASEGURADA SE RESTABLECERÁ EN FORMA AUTOMÁTICA POR EL VALOR DE REPARACIONES Y REEMPLAZOS EFECTUADOS CONFORME ÉSTAS SE LLEVEN A CABO, PERO DICHO RESTABLECIMIENTO NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO PAGADO BAJO ESTA SECCIÓN.

10. REMOCIÓN DE ESCOMBROS

ESTA SECCIÓN, SUJETO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA MISMA, Y POSTERIOR A UN PELIGRO QUE NO ESTÉ EXCLUIDO BAJO EL PRESENTE, OTORGA COBERTURA PARA LOS INTERESES DEL

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	31

ASEGURADO EN TODOS LOS COSTOS Y GASTOS RELACIONADOS CON O INCIDENTALES A LA REMOCIÓN O DESTRUCCIÓN DE RESTOS Y/O ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD ASEGURADA BAJO EL PRESENTE, CUANDO EL HABER INCURRIDO EN DICHOS COSTOS Y/O GASTOS HAYA SIDO OBLIGATORIO POR LEY, ORDENANZA O REGLAMENTO O CUANDO EL ASEGURADO BAJO EL PRESENTE RESULTE RESPONSABLE DE DICHOS COSTOS Y/O GASTOS BAJO CONTRATO O CUANDO DICHOS RESTOS Y/O ESCOMBROS INTERFIERAN CON LAS OPERACIONES NORMALES DEL ASEGURADO O CUANDO EL ASEGURADO CONSIDERE QUE ES DESEABLE INCURRIR EN DICHOS COSTOS O GASTOS.

LA COBERTURA BAJO EL PRESENTE INCLUYE LA REMOCIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD RESIDUAL. PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA CLÁUSULA, PROPIEDAD RESIDUAL SE DEFINIRÁ COMO AQUELLA PARTE DE LA PROPIEDAD QUE PERMANEZCA INTACTA DESPUÉS DE UNA PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO CUBIERTOS BAJO EL PRESENTE, OCURRIDOS A DICHA PROPIEDAD ASEGURADA, MISMA QUE DEBERÁ SER REMOVIDA POR ÓRDENES DE ALGUNA AUTORIDAD PERTINENTE O CUANDO INTERFIERA CON LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO Y/O CUANDO INCURRIR EN DICHOS COSTOS Y/O GASTOS SEA OBLIGATORIO POR LEY, ORDENANZA O REGLAMENTO O CUANDO EL ASEGURADO BAJO EL PRESENTE RESULTE RESPONSABLE DE DICHOS COSTOS Y/O GASTOS BAJO CONTRATO.

LOS SUSCRIPTORES OTORGARÁN INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIONES DE GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS ADEMÁS DE LOS MONTOS ASEGURADOS, SIN EXCEDER LOS MONTOS ESPECÍFICAMENTE ESTABLECIDOS, SUJETOS A UN MÍNIMO DE VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO ASEGURADO CON RESPECTO A LOS OBJETOS INVOLUCRADOS.

11. CLÁUSULA DE VALORACIÓN

EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A PROPIEDADES ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE, LA BASE DEL AJUSTE SERÁ COMO SIGUE:

- a. PARA STOCK EN PROCESO, AL VALOR DE LA MATERIA PRIMA Y MANO DE OBRA INVERTIDAS, MÁS LOS CARGOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LA PROPORCIÓN DE PROPIEDAD.
- b. PARA BIENES TERMINADOS FABRICADOS POR EL ASEGURADO, LOS PRECIOS DE VENTA EN EFECTIVO REGULARES EN EL LUGAR DE OCURRENCIA DE LA PÉRDIDA, MENOS LOS DESCUENTOS Y CARGOS A LOS QUE LA PROPIEDAD HUBIERA ESTADO EXPUESTA DE NO HABER OCURRIDO LA PÉRDIDA.
- c. PARA PROPIEDAD DE TERCEROS, AL MONTO POR EL QUE EL ASEGURADO RESULTE RESPONSABLE, SIN EXCEDER LA BASE DEL VALOR DEL COSTO DE REEMPLAZO.
- d. PARA MEJORAS Y MEJORAMIENTOS EFECTUADOS POR ARRENDATARIOS, AL VALOR REAL EN EFECTIVO EN CASO DE REPARACIONES O REEMPLAZOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO. SI LA REPARACIÓN O REEMPLAZO FUERON EFECTUADOS POR TERCEROS PARA USO POR PARTE DEL ASEGURADO, ENTONCES NO HABRÁ OBLIGACIÓN BAJO EL PRESENTE.
- e. PARA DOCUMENTOS QUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDOS, AL VALOR EN BLANCO MÁS EL COSTO DE TRANSCRIPCIÓN.
- f. PARA ACEITE Y/O GAS ALMACENADO O EN TRÁNSITO, AL VALOR DEL MERCADO EN EL MOMENTO Y LUGAR DE LA PÉRDIDA.
- g. PARA TODA LA DEMÁS PROPIEDAD, AL COSTO DE REEMPLAZO EN EL LUGAR DONDE OCURRIÓ LA PÉRDIDA, SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, Y SIN EXCEDER EL MONTO DE LOS OBJETOS DECLARADOS.

LOS SEGUROS OTORGADOS BAJO EL PRESENTE NO ESTÁN SUJETOS A DISPOSICIONES DE COASEGURO.

12. GASTOS DE "SUE AND LABOUR" (DE AMINORACIÓN DE PÉRDIDAS)

- a. EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS, RESULTARÁ LEGALMENTE OBLIGATORIO Y NECESARIO QUE EL ASEGURADO, SUS CONSIGNATARIOS, FUNCIONARIOS Y DERECHOHABIENTES REALICEN DEMANDAS, LABORES Y VIAJES PARA, EN Y POR LA DEFENSA, SALVAGUARDA Y RECUPERACIÓN DE LA PROPIEDAD

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	32

ASEGURADA, O DE CUALQUIER PARTE DE LA MISMA, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTE SECCIÓN; DICHOS GASTOS DEBERÁN SER ASUMIDOS POR LOS SUSCRIPTORES SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA SECCIÓN, Y QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO Y ACORDADO QUE NINGÚN ACTO POR PARTE DE LOS SUSCRIPTORES O ASEGURADOS PARA LA RECUPERACIÓN, SALVAMENTO O CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD ASEGURADA DEBERÁ CONSIDERARSE RENUNCIA AL ABANDONO O ACEPTACIÓN DEL MISMO.

b. ES CONDICIÓN DE ÉSTE PÁRRAFO 12 QUE LOS SUSCRIPTORES SERÁN RESPONSABLES DE SOLUCIONES A BASE DE ESPUMA Y OTROS MATERIALES PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS, QUE SE PIERDAN, SE GASTEN O SE DESTRUYAN EN EL COMBATE DE INCENDIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN INCENDIOS DE POZOS O PARA EL CONTROL O INTENTO DE DESCONTROL DE POZO O CRATERIZACIONES.

c. LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES CON RESPECTO A GASTOS DE *SUE AND LABOUR* NO PODRÁ EXCEDER EL 25% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS OBJETOS EN LA DEFENSA, SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN PARA LOS CUALES SE INCURRA EN DICHO GASTO.

13. REPARACIONES TEMPORALES / COSTOS CONTINUOS (INCLUYENDO MEDIOS DE TRANSPORTE RÁPIDOS) / GASTOS EXTRA

SE CONVIENE QUE RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CON RESPECTO A LOS INTERESES ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE DEBERÁN INCLUIR COSTOS (INCLUYENDO NÓMINAS) Y GASTOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR OPERACIONES, INCLUYENDO MEDIOS DE TRANSPORTE RÁPIDOS (POR EJ. FLETE AÉREO) Y REPARACIONES TEMPORALES, SIEMPRE SUJETOS A LOS LÍMITES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y A QUE LOS COSTOS Y GASTOS SEAN RAZONABLES Y NECESARIOS PARA QUE EL ASEGURADO PUEDA CONTINUAR CON LAS OPERACIONES CON BASE EN EL CONCEPTO DE SER COMO UNA PERSONA "PRUDENTE NO ASEGURADA".

EN CASO DE PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO DE PROPIEDADES DECLARADAS Y ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE, ESTA PÓLIZA TAMBIÉN INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR GASTOS EXTRA NECESARIAMENTE INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA CONTINUAR SUS ACTIVIDADES COMERCIALES REGULARES DURANTE EL PERÍODO DE RESTAURACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO HAYA SIDO RESULTADO DE UN PELIGRO ASEGURADO.

"GASTO EXTRA" SIGNIFICARÁ EL COSTO TOTAL DE LLEVAR LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO DE RESTAURACIÓN, EN EXCESO DEL COSTO DE LLEVAR LOS NEGOCIOS EN EL QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN CASO DE QUE NO HUBIERA OCURRIDO NINGUNA PÉRDIDA, PERO EXCLUYENDO (A) CUALQUIER OTRA PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO DIRECTOS O INDIRECTOS DE PROPIEDADES, Y CUALQUIER GASTO DE PROPIEDAD FÍSICA A MENOS QUE SE HAYA INCURRIDO EN ÉL PARA REDUCIR PÉRDIDAS POR GASTOS EXTRA, MISMOS QUE NO DEBERÁN EXCEDER EL MONTO POR EL CUAL DICHA PÉRDIDA SE REDUCE CON LA DEBIDA CONSIDERACIÓN DEL VALOR DE SALVAMENTO DE DICHA PROPIEDAD, (B) CUALQUIER PÉRDIDA DE INGRESOS PROVENIENTES DE LA PRODUCCIÓN.

EL PERÍODO DE RESTAURACIÓN CON RESPECTO A GASTOS EXTRA SERÁ EL TIEMPO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD PARA REPARAR, RECONSTRUIR O REEMPLAZAR LA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, INCLUYENDO CUALQUIER TIEMPO ADICIONAL PARA RESTAURAR EL NEGOCIO DEL ASEGURADO A LA MISMA CALIDAD DE SERVICIO QUE HUBIERA TENIDO DE NO SER POR LA PÉRDIDA, COMENZANDO EN LA FECHA DE LA DESTRUCCIÓN O DAÑO EN CUESTIÓN, Y SIN ESTAR LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO INDEPENDIENTE ESTIPULADO EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA POR OCURRENCIA.

14. DEMOLICIÓN Y COSTO INCREMENTADO DE CONSTRUCCIÓN

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	33

EN CASO DE PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO DIRECTO POR UN PELIGRO QUE NO ESTÉ EXCLUIDO DE LA PRESENTE PÓLIZA A EDIFICIOS Y/O ESTRUCTURAS ASEGURADOS BAJO ESTA PÓLIZA, QUE CAUSE LA APLICACIÓN DE ALGUNA LEY O REGLAMENTO EN VIGOR EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA O DEL DAÑO Y QUE REGULE LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O USO DE DICHS EDIFICIOS Y/O ESTRUCTURAS ASEGURADOS, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ:

- a. EL COSTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS Y/O ESTRUCTURAS SIN DAÑOS, Y LA LIMPIEZA DEL SITIO; Y
- b. LA PROPORCIÓN DEL VALOR DE LA PARTE NO DAÑADA DE LOS EDIFICIOS Y/O ESTRUCTURAS ASEGURADOS CON RESPECTO AL VALOR DE LOS EDIFICIOS Y/O ESTRUCTURAS ENTEROS ANTES DE LA OCURRENCIA DE LA PÉRDIDA O DAÑO.

LA PRESENTE CLÁUSULA DE DEMOLICIÓN NO CAUSARÁ INCREMENTO ALGUNO EN LOS MONTOS O LÍMITES DE SEGURO QUE LA PRESENTE PÓLIZA OFRECE.

ESTA PÓLIZA CUBRE PÉRDIDAS Y/O COSTOS INCREMENTADOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, LEVANTAMIENTO O INSTALACIÓN OCASIONADOS POR LA APLICACIÓN DE ALGÚN REGLAMENTO O LEY EN VIGOR EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA O DEL DAÑO, QUE REGULE LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE CUALQUIER BIEN INMUEBLE ASEGURADO BAJO EL PRESENTE, CUANDO DICHO INMUEBLE SUFRE ALGÚN DAÑO FÍSICO O PÉRDIDA FÍSICA A CAUSA DE UN PELIGRO ASEGURADO POR ESTA PÓLIZA. SIN EMBARGO, LAS COMPAÑÍAS NO SERÁN RESPONSABLES DE LOS COSTOS INCREMENTADOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, LEVANTAMIENTO O INSTALACIÓN, A MENOS QUE EL INMUEBLE SEA REALMENTE RECONSTRUIDO O REEMPLAZADO.

RECUPERACIÓN BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ LA DIFERENCIA ENTRE LOS COSTOS ARRIBA DELINEADOS Y LOS COSTOS EN LOS QUE EL ASEGURADO HUBIERA INCURRIDO PARA CONSTRUIR, RECONSTRUIR, LEVANTAR O INSTALAR NUEVOS MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES A AQUELLOS QUE SE PERDIERON O SE DAÑARON Y QUE ESTÁN ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE.

LA DISPOSICIÓN SOBRE EL COSTO INCREMENTADO DE CONSTRUCCIÓN NO GENERARÁ INCREMENTOS EN LOS MONTOS O LÍMITES DEL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO INDEPENDIENTE ESTIPULADO EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA POR OCURRENCIA.

15. SUSTANCIAS PELIGROSAS O CONTAMINANTES

SI, COMO RESULTADO DE UNA OCURRENCIA ASEGURADA BAJO EL PRESENTE, ALGUNA PROPIEDAD EN LAS INSTALACIONES DESCRITAS EN LAS DECLARACIONES SUFRIERA DAÑOS O SE CONTAMINARA POR SUSTANCIAS PELIGROSAS O CONTAMINANTES, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ENDOSOS DE LOS GASTOS ADICIONALES DE LIMPIEZA, REPARACIÓN O REEMPLAZO, O LA ELIMINACIÓN DE DICHA PROPIEDAD DAÑADA O CONTAMINADA. TAL COMO SE UTILIZA AQUÍ, GASTOS ADICIONALES SIGNIFICARÁ GASTOS INCURRIDOS MÁS ALLÁ DE AQUELLOS DE LOS CUALES LA COMPAÑÍA HUBIERA SIDO RESPONSABLE DE NO HABER HABIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS O CONTAMINANTES INVOLUCRADAS EN LA OCURRENCIA.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO INDEPENDIENTE ESTIPULADO EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA POR OCURRENCIA.

16. DOCUMENTOS Y REGISTROS DE VALOR

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	34

DOCUMENTOS Y REGISTROS DE VALOR DEBERÁN SER VALORADOS AL COSTO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD CON OTRA DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES, INCLUYENDO EL COSTO DE RECOLECTAR Y/O REUNIR INFORMACIÓN.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO INDEPENDIENTE ESTIPULADO EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA POR OCURRENCIA.

17. CLÁUSULA DE DAÑOS DELIBERADOS PARA MITIGAR LA RECLAMACIÓN

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA BAJO EL PRESENTE SE ANOTA Y SE CONVIENE QUE ESTA SECCIÓN, SUJETA A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESTIPULADOS EN LA MISMA, SE ENDOSA PARA CUBRIR TODA PÉRDIDA FÍSICA DIRECTA O DAÑO FÍSICO DIRECTO A LA PROPIEDAD ASEGURADA, CAUSADOS POR ALGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL ACTUANDO POR EL BIEN PÚBLICO PARA EVITAR O MITIGAR UN PELIGRO DE CONTAMINACIÓN O SU AMENAZA.

18. COSTOS DE LA INCAPACIDAD DE REPARACIÓN O REEMPLAZO

NO OBSTANTE LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA SECCIÓN, SE ANOTA Y SE CONVIENE QUE SE INCLUIRÁN LOS COSTOS DE REPARACIÓN O DE LA INCAPACIDAD DE REPARACIÓN O REEMPLAZO POR MOTIVOS DE REGULACIONES O RESTRICCIONES DE AUTORIDADES LOCALES, ESTATALES O FEDERALES POSTERIORES A UN PELIGRO QUE ESTA PÓLIZA NO EXCLUYA (INCLUYENDO AMPLIACIONES Y ENDOSOS).

19. ESCALAMIENTO DE COSTOS DE REPARACIÓN

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA PAGADA BAJO EL PRESENTE, QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EN CASO DE QUE EL COSTO DE TRABAJOS DE REPARACIÓN POSTERIORES A UNA PÉRDIDA TOTAL Y/O PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA (TAL COMO QUEDA DEFINIDA EN EL PRESENTE) DE CUALQUIER ESTRUCTURA, INSTALACIÓN U OTRO INTERÉS ASEGURADO BAJO EL PRESENTE EXCEDIERA EL VALOR DECLARADO DE DICHA ESTRUCTURA, INSTALACIÓN U OTRO INTERÉS, ENTONCES ESTA PÓLIZA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL MONTO INDEPENDIENTE ESTIPULADO EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DE LA PÓLIZA POR OCURRENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL PARA QUE EL INTERÉS DEL ASEGURADO EMPATE CON EL COSTO INCREMENTADO DE DICHS TRABAJOS DE REPARACIÓN. ES UNA CONDICIÓN DE ESTA CLÁUSULA DE EXTENSIÓN QUE DICHO VALOR DECLARADO SEA UN ESTIMADO RAZONABLE DEL COSTO DE REEMPLAZO EN EL MOMENTO DE LA DECLARACIÓN.

20. PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA

NO HABRÁ RECUPERACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA BAJO EL PRESENTE A MENOS QUE EL GASTO DE RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PROPIEDAD EXCEDA EL 70% DEL VALOR ASEGURADO REAL O COMO SE HAYA DECLARADO EN LA PÓLIZA DEL OPERADOR PARA EL CASO DE INTERESES NO OPERADOS ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE.

EN NINGÚN CASO LOS SUSCRIPTORES SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS NO REPARADOS ADEMÁS DE UNA PÉRDIDA TOTAL POSTERIOR QUE SE PRODUZCA DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR ESTA SECCIÓN.

21. EXCLUSIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO - (NMA2918 - (08/10/01)

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE SEGURO O EN CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, SE CONVIENE QUE EL PRESENTE SEGURO EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE HAYA CONTRIBUIDO A LA PÉRDIDA EN FORMA CONCURRENTES O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA:

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	35

- a. GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (INDEPENDIEMENTE DE SI HUBO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL QUE TOMA LAS PROPORCIONES DE O CONDUZCA A UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O PODER USURPADO; O
- b. CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTE ENDOSO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O AMENAZA DEL MISMO, POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, QUE ACTÚEN POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMETIDO POR MOTIVOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS U OTROS FINES SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE EJERCER INFLUENCIA SOBRE CUALQUIER GOBIERNO Y/O CAUSAR TEMOR A LA POBLACIÓN O ALGÚN SECTOR DE LA MISMA.

ESTE ENDOSO TAMBIÉN EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O RELACIONADOS CON ACCIONES TOMADAS PARA CONTROLAR, EVITAR, SUPRIMIR CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE LOS SUSCRIPTORES ALEGARAN QUE, CON MOTIVO DE ESTA EXCLUSIÓN, ALGUNA PÉRDIDA, O ALGÚN DAÑO, COSTO O GASTO NO SE ENCONTRARA CUBIERTO POR EL PRESENTE SEGURO, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE CUALQUIER PARTE DE ESTE ENDOSO FUERA ENCONTRADA INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO DEL MISMO CONTINUARÁ CON PLENA VIGENCIA Y EFECTO.

22. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PROPIEDAD

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE:

- 1. COSTOS RAZONABLES Y NECESARIOS INCURRIDOS POR ACCIONES PARA TEMPORALMENTE PROTEGER O CONSERVAR PROPIEDADES ASEGURADAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ACCIONES RESULTEN NECESARIAS POR PÉRDIDAS FÍSICAS O DAÑOS FÍSICOS REALES ASEGURADOS O PARA EVITAR DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS INMEDIATOS E INMINENTES A DICHAS PROPIEDADES ASEGURADAS.
- 2. LOS SIGUIENTES COSTOS RAZONABLES Y NECESARIOS:
 - a. CARGOS DE COMBATE DE INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS, IMPUESTOS COMO RESULTADO DE RESPONDER ANTE INCENDIOS EN O SOBRE LA PROPIEDAD ASEGURADA, O EXPONIENDO LA MISMA
 - b. COSTOS INCURRIDOS POR EL RESTABLECIMIENTO Y RECARGA DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTI-INCENDIO DESPUÉS DE UNA PÉRDIDA ASEGURADA
 - c. COSTOS INCURRIDOS POR EL AGUA UTILIZADA PARA EL COMBATE DE INCENDIOS EN O SOBRE LA PROPIEDAD ASEGURADA, O EXPONIENDO LA MISMA.

ESTA COBERTURA ADICIONAL ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES SOBRE DEDUCIBLES QUE HUBIERAN APLICADO DE HABER OCURRIDO LA PÉRDIDA FÍSICA O EL DAÑO FÍSICO.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30252878	N/A	30248447	35432022	36

LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADORES BAJO ESTA CLÁUSULA NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD SEPARADA COMO SE INDICA EN LAS DECLARACIONES DE LA PÓLIZA POR OCURRENCIA.

23. CLÁUSULA DE PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA PROPIEDAD Y LA PLANTA

1. POR LA PRESENTE SE HACE CONSTAR Y SE ACUERDA QUE ESTE (RE)SEGURO NO SE EXTIENDE, SALVO LO PREVISTO EN EL SUBLÍMITE DE OBRAS MENORES, A CUBRIR LA DESTRUCCIÓN O DAÑOS A LA PROPIEDAD EN EL MONTAJE, DESMANTELAMIENTO, MODERNIZACIÓN O EN FASE DE PRUEBAS O PUESTA EN MARCHA, INCLUYENDO LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO MECÁNICO O CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENTE RESULTANTE.

2. LA ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LO SIGUIENTE:

2.1. TERMINACIÓN MECÁNICA.

2.2. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.

2.3. PRUEBAS DE RENDIMIENTO CONFORMES CON EL 100% DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO DEL CONTRATO QUE SE HAN MANTENIDO EN TODA LA PLANTA DE FORMA ESTABLE Y CONTROLADA DURANTE UN PERÍODO CONTINUO DE UN MÍNIMO DE 72 HORAS DE DURACIÓN.

EN CASO DE QUE LA MATERIA PRIMA SEA INSUFICIENTE O NO ESTÉ DISPONIBLE, DE MANERA QUE NO SE PUEDA ALCANZAR EL 100% DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO DEL CONTRATO, LOS SUSCRIPTORES CONSIDERARÁN LA ACEPTACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA PROPIEDAD DESPUÉS DE RECIBIR Y CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE RENDIMIENTO REALES ALCANZADOS, LA RAZÓN DE LA DESVIACIÓN Y LOS DETALLES DE CUÁNDO SE ALCANZARÁ EL 100% DE LOS CRITERIOS DE RENDIMIENTO, SUJETO AL ACUERDO DE LOS SUSCRIPTORES.

2.4. ACEPTACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL ASEGURADO TRAS LA ENTREGA FORMAL SIN RESERVA NI RENUNCIA A LAS CONDICIONES DE GARANTÍA.

2.5. CUALQUIER DEFICIENCIA IDENTIFICADA DURANTE LAS PRUEBAS, LA PUESTA EN MARCHA Y EL ARRANQUE QUE PUEDA AFECTAR A LA INTEGRIDAD MECÁNICA, A LA SEGURIDAD DEL PROCESO O A LA FIABILIDAD DE LA PLANTA, HABIENDO SIDO DECLARADA A LOS (RE)ASEGURADORES ANTES DE LA CONFIRMACIÓN.

3. A PESAR DE LO ANTERIOR, EL EMBARGO DE LOS BIENES Y DE LA PLANTA DEBERÁ SER ACORDADO POR (RE)ASEGURADORES. ASIMISMO, SE HACE CONSTAR Y SE ACUERDA QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN REVISADOS, SI ASÍ LO REQUIEREN LOS (RE)ASEGURADORES.

4. ASIMISMO, SE HACE CONSTAR Y SE ACUERDA QUE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES NO SE APLICAN A LAS ACTIVIDADES NORMALES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, A LAS REPARACIONES PROGRAMADAS Y/O A LOS TRABAJOS MENORES (TAL Y COMO SE DEFINEN EN LA PÓLIZA).

LMA5197A (MODIFICADA)

27 DE ENERO 2014

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 37
---------------------------------	----------------	------------------------	-----------------	-------------------

PROGRAMA

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR LOS LUGARES ASEGURADOS:

<u>LUGARES DEL ASEGURADO</u>	<u>UNIDAD DE VOLUMEN</u>	<u>MEDIDA DE VOLUMEN</u>	<u>PRECIO DE UNIDAD</u>	<u>VALOR DIARIO</u>	<u>PERIODO DE ESPERA (DÍAS)</u>	<u>PERIODO MÁXIMO DE RECUPERACIÓN (DÍAS)</u>
CAMPO HOKCHI	COMO SE INDICA EN EL PRONÓSTICO DE PRODUCCIÓN DE MAYO DE 2022 ADJUNTO.	BARRILES DE PETRÓLEO AL DÍA (MBBL/D)	NO APLICA	DE ACUERDO COMO LO DECLARADO (ANEXO A)	60 DÍAS CONSECUTIVOS DESDE EL DÍA DE LA OCURRENCIA CON RESPECTO A LOS ACTIVOS COSTA AFUERA 30 DÍAS CONSECUTIVOS DESDE EL DÍA DE LA OCURRENCIA CON RESPECTO A LOS ACTIVOS EN TIERRA	730

LÍMITE POR OCURRENCIA: USD 95,269,405 DEL EL INTERÉS ASEGURADO O EL ACORDADO DE ACUERDO CON EL ANEXO A

DEPENDENCIAS:

PERÍODO DE PRODUCCIÓN TEMPRANA (ESTIMADO HASTA AGOSTO/SEPTIEMBRE DE 2021)	
INSTALACIONES	OPERADOR
INSTALACIÓN PUERTO CEIBA	PEMEX
DUCTO DE 24 PULGADAS DESDE PUERTO CEIBA HASTA EL TMDB (11.75KM)	PEMEX
TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS (TMDB) - TRATAMIENTO	PEMEX
OLEODUCTO AL CCP PALOMAS	PEMEX
GAS: DE TMDB A CENTRO PROCESADOR DE GAS CACTUS	PEMEX
CENTRO COMERCIALIZADOR PALOMAS (CCP)	PEMEX

INSTALACIÓN - UNA VEZ QUE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE PETRÓLEO/GAS SE COMPLETEN	
INSTALACIONES	OPERADOR
ESTACIÓN DEL DUCTO ESCRIBANO	PEMEX
GAS: ESCRIBANO A TMDB - ESTACIÓN DE COMPRESIÓN	PEMEX LOGÍSTICA

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 38
--	-----------------------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

CASTARRICAL DUCTO (2KM)	
GAS: DE TMDB A CENTRO PROCESADOR DE GAS CACTUS	PEMEX
ACEITE: ESCRIBANO A CCP (CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE CRUDO PALOMAS)	PEMEX
EN CUALQUIERA DE LOS 2 DUCTOS:	
36-PULGADA (<58KM) L-2 DUCTO CRUDO ISTMO	PEMEX LOGÍSTICA
36-PULGADA (<63KM) L-1 DUCTO CRUDO MAYA	PEMEX LOGÍSTICA
CENTRO COMERCIALIZACIÓN DE CRUDO PALOMAS (CCCP)	PEMEX
ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN DE NUEVO TEAPA	PEMEX

**HOKCHI ENERGY
OEE PERFORACIÓN / WORKOVER**

2023-2024

PERFORACIÓN /WORKOVER	STATUS	PROFUNDIDAD (FT)	INTERÉS	PIES NETOS
OFFSHORE MEXICO				
HOKCHI	PERFORACIÓN DESARROLLO	DE 13,504	100%	13,504
	WORKOVER	10,404	100%	10,404
BLOQUE 31	PERFORACIÓN DELIMITACIÓN	DE 4,077	100%	4,077
PROFUNDIDAD /WORKOVER	TOTAL	PERFORACIÓN		
		27,984		27,984

**HOKCHI ENERGY
OEE PRODUCCIÓN**

2023-2024

OFFSHORE MEXICO	STATUS	PROFUNDIDAD (FT)	INTERÉS	PIES NETOS	LÍMITE (USD MILLONES)
-----------------	--------	------------------	---------	------------	-----------------------

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 39
--	-----------------------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

HOKCHI	ABANDONO PRODUCTOR / CERRADO	20,877 161,118	100% 100%	20,877 161,118
BLOQUE 31	TEMPORALMENTE EN ABANDONO TEMPORALMENTE EN ABANDONO	5,990 8,504	100% 100%	5,990 8,504
BLOQUE 2	SIN POZOS			
	TOTAL PRODUCCIÓN	-		196,490

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**HOKCHI ENERGY
CARGO**

2023-2024

MÉXICO

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

INVENTARIO LÍMITE

INVENTARIO AJUSTABLE DE ACUERDO CON EL PROMEDIO MENSUAL DURANTE EL PERIODO DE LA PÓLIZA AL FINAL DE LA VIGENCIA

HOKCHI ENERGY

PROPIEDAD OFFSHORE

2023-2024

MÉXICO

INTERÉS VALOR NETO

PLATAFORMA CENTRAL HOKCHI	100%
PLATAFORMA SATÉLITE HOKCHI	100%
ESTRUCTURA (TUBERÍAS DE EXPORTACIÓN E INTERNAS)	100%
UMBILICAL - HCP A HSP	100%
UMBILICAL - HCP A COSTA	100%
MOVILIZACIÓN ADICIONAL / COSTOS DE DEMOLICIÓN	100%

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 40
---------------------------------	----------------	------------------------	-----------------	-------------------

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

* SE ANEXARÁ TRAS LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE UMBILICAL, FECHA QUE SE COMUNICARÁ AL ASEGURADOR

HOKCHI ENERGY

PROPIEDAD ONSHORE

2023-2024

MÉXICO

INTERÉS VALOR NETO

PROPIEDAD ONSHORE

100%

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OFFSHORE ASSETS

ONSHORE ASSETS

SATELITE PLATFORM	COST	CENTRAL PLATFORM	COST	OTHER	COST	ASSET	COST
STRUCTURE	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	STRUCTURE	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	STRUCTURE UMBILICAL CABLE	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	PUMPS	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
VESSEL		VESSEL				FILTERS	
PUMP		PUMP				EXCHANGERS	
FILTER CHEMICAL TREATMENT		FILTER CHEMICAL TREATMENT				VESSELS	
HPU		HPU				TANKS CRANES AND HOISTS	
TRANSFORMER		TRANSFORMER				DOSAGE	
E-ROOM		E-ROOM				FLARE ELECTRICAL EQUIPMENT	
GENERATOR		GENERATOR				INSTRUMENTS METERING EQUIPMENT	
CRANE		CRANE				TELECOM	
FLARE		FLARE				CCTV FIRE FIGHTING SYSTEM	
INSTRUMENTS		INSTRUMENTS				HVAC	
TELECOM		TELECOM				PIPING	
UNIDENTIFIED		UNIDENTIFIED				MAYOR VALVES	
TOTAL		TOTAL				TURBINES	
			BUILDINGS				
			OTHERS EXPORT PIPELINE				
TOTAL							

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

NO. DE PÓLIZA
26300 30252878

FAMILIA
N/A

AGRUPACIÓN
30248447

CIS
35432022

NO. DE PAG:
41

CÉDULA DE POZOS HOKCHI

PENDI NG	TYPE	FIELD	PLATFORM	WELL	INY PROD	DRILL		COMPLETION		DEPTH (FT)		HOR. DRAIN	STATUS	COMMENT
						SPUD DATE	END	START	MD	TVD				
---	DELI N	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-2DEL	PROD	13 DE OCTUBRE DE 2016	3 DE ENERO DE 2017	1 DE FEBRERO DE 2021	8760	8681	0	PRODUCING	SLANTED PRODUCER	
---	DELI N	HOKCHI	PAD ESTE	HOKCHI-4DEL	PROD	25 DE FEBRERO DE 2017	10 DE MAYO DE 2017	9 DE AGOSTO DE 2021	8684	8684	0	PRODUCING	VERTICAL PRODUCER, COMPLETION DATES CORRESPONDS TO FRAC PACK OPERATION, THE FIRST COMPLETION WAS ON 09/04/2020 UNTIL 20/05/2020	
---	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-11DES	PROD	3 DE ABRIL DE 2021	20 DE JUNIO DE 2021	20 DE JUNIO DE 2021	14222	8671	0	PRODUCING	SLANTED PRODUCER	
---	DEVE	HOKCHI	PAD ESTE	HOKCHI-7DES	PROD	4 DE SEPTIEMBRE DE 2021	29 DE OCTUBRE DE 2021	29 DE OCTUBRE DE 2021	10909	8570	0	PRODUCING	SLANTED PRODUCER	
---	DELI N	HOKCHI	PAD ESTE	HOKCHI-5DEL	INY	10 DE MAYO DE 2017	13 DE JULIO DE 2017	21 DE NOVIEMBRE DE 2021	9324	8609	0	SHUT-IN	SLANTED INJECTOR, AWAITING INJECTION UNTIL SPECIFIED DATE.	
---	DELI N	HOKCHI	PAD ESTE	HOKCHI-6DEL	INY	13 DE JULIO DE 2017	7 DE OCTUBRE DE 2017	6 DE DICIEMBRE DE 2021	10955	8593	0	SHUT-IN	SLANTED INJECTOR, AWAITING INJECTION UNTIL SPECIFIED DATE.	
COMPL	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-3DEL	INY	4 DE ENERO DE 2017	25 DE FEBRERO DE 2017	18 DE MARZO DE 2023	10404	8750	0	TEMPORARY ABANDONMENT	SLANTED INJECTOR	
DRILL /COMP L	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-8DES	PROD	7 DE ENERO DE 2022	5 DE MARZO DE 2022	5 DE MARZO DE 2022	13140	8389	164	PRODUCING	HORIZONTAL PRODUCER. CURRENTLY BEING DRILLED	
DRILL /COMP L	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-9DES	PROD	22 DE MARZO DE 2022	2 DE MAYO DE 2022	3 DE MAYO DE 2022	12740	8329	213	PRODUCING	HORIZONTAL PRODUCER	
DRILL /COMP L	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-10DES	PROD	20 DE MAYO DE 2022	7 DE JULIO DE 2022	8 DE JULIO DE 2022	13753	8546	229	PRODUCING	HORIZONTAL PRODUCER	
DRILL /COMP L	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-13DES	INY	25 DE JULIO DE 2022	17 DE SEPTIEMBRE DE 2022	18 DE SEPTIEMBRE DE 2022	12592	8834	0	TO BE DRILLED	SLANTED INJECTOR	
DRILL /COMP L	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-12DES	INY	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	9 DE NOVIEMBRE DE 2022	10 DE NOVIEMBRE DE 2022	12822	8685	233	TO BE DRILLED	HORIZONTAL INJECTOR	
DRILL /COMP L	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-14DES	INY	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	16 DE ENERO DE 2023	17 DE ENERO DE 2023	13425	8788	0	TO BE DRILLED	SLANTED INJECTOR	
DRILL /COMP L	DEVE	HOKCHI	PAD OESTE	HOKCHI-15DES	INY	26 DE ENERO DE 2023	9 DE MARZO DE 2023	10 DE MARZO DE 2023	10118	8542	0	TO BE DRILLED	SLANTED INJECTOR	

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 42
---	------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------

POZO	PROF MD [M]	PROF MD [FT]	PROF TVD [M]	PROF TVD [FT]	HORIZONTAL DRAIN [M]	HORIZONTAL DRAIN [FT]
HOKCHI-2DEL	2670	8760	2646	8681		
HOKCHI-4DEL	2647	8684	2647	8684		
HOKCHI-11DES	4335	14222	2643	8671		
HOKCHI-7DES	3325	10909	2612	8570		
HOKCHI-5DEL	2842	9324	2624	8609		
HOKCHI-6DEL	3339	10955	2619	8593		
HOKCHI-8DES	4005	13140	2557	8389	500	1640
HOKCHI-9DES	3883	12740	2539	8329	650	2133
HOKCHI-10DES	4192	13753	2605	8546	700	2297
HOKCHI-13DES	3838	12592	2693	8834		
HOKCHI-12DES	3908	12822	2647	8685	713	2339
HOKCHI-14DES	4092	13425	2679	8788		
HOKCHI-15DES	3084	10118	2603	8542		
HOKCHI-3DEL	3171	10404	2667	8750		
TOTAL		161847		120671		

NO. DE PÓLIZA 26300 30252878	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30248447	CIS 35432022	NO. DE PAG: 43
--	-----------------------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

BLOQUE 31

PENDING	CAT SEGURO	TYPE	FIELD	PLATF ORM	WELL	INY / PROD	DRILL		DEPTH (FT)	(FT)		TV D	HOR. DRAIN	STATUS	COMMENT	
							SPUD DATE	END		END	M D					
ABANDONED	---	ABANDON	EXPL	BLOC K 31	LOC OESTE	XAXAMANI-2EXP	PROD	24 DE JULIO DE 2019	15 DE AGOSTO DE 2019	15 DE AGOSTO DE 2019	06/09/2019	2995	29 95	0	ABANDON	VERTICAL EXPLORATION WELL
	---	ABANDON	EXPL	BLOC K 31	LOC OESTE	TOLTECA-1EXP	PROD	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019	14 DE OCTUBRE DE 2019			8504	59 74	0	ABANDON	SLTANTED EXPLORATION WELL
DRILLING		ABANDON	APPRAISAL	BLOC K 31	LOC ESTE	XAXAMANI-4DEL	PROD	2 DE JUNIO DE 2022	28 DE JUNIO DE 2022			4806	27 76	0	TO BE DRILL	SLTANTED EXPLORATION WELL
		ABANDON	APPRAISAL	BLOC K 31	LOC ESTE	XAXAMANI-5DEL	PROD	30 DE JUNIO DE 2022	21 DE JULIO DE 2022	21 DE JULIO DE 2022	18/08/2022	5105	29 00	0	TO BE DRILL	SLTANTED EXPLORATION WELL

POZO	PROF MD [M]	PROF MD [FT]	PROF TVD [M]	PROF TVD [FT]
XAXAMANI-2EXP	913	2995	913	2995
TOLTECA-1EXP	2592	8504	1821	5974
XAXAMANI-4DEL	1465	4806	846	2776
XAXAMANI-5DEL	1556	5105	884	2900
TOTAL		21411		14646

CÉDULA DE PROPIEDAD / BIENES ASEGURABLES

UBICACIÓN	DIRECCION/LOCALIDAD	VALOR	MONEDA
ADUANA	CARRETERA NUEVO LAREDO-PIEDRAS NEGRAS, PUENTE INTERNACIONAL COMERCIO MUNDIAL KM. 12.5, SECTOR CENTRO, 88000 NUEVO LAREDO, TAMPAS.	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
COSL	PUERTO A.P.I. DOS BOCAS, CARRETERA ESTATAL PARAÍSO-PLAYAS, R/A EL LIMÓN, PARAÍSO, TABASCO		
BAKER	BASE BAKER HUGHES, CARRETERA CD. DEL CARMEN-ISLA AGUADA, PUERTO REAL, KM 15, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE		
FMC	PLATA FMC, CALLE LAUREL, LOTE 41, MANZANA 19, CD. INDUSTRIAL, BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VERACRUZ		
HALLIBURTON	PATIO GBC HALLIBURTON, R/A ANACLETO CANABAL, 2DA. SECCION, PARQUE INDUSTRIAL EDMARGA, NAVE 13, CENTRO, TABASCO		
JACK UP H7	PLATAFORMA COSL JACK UP HAILONG 7, ÁREA CONTRACTUAL 2, PARAÍSO, TABASCO		
HCP	PLATAFORMA CENTRAL HOKCHI, ÁREA CONTRACTUAL 2, PARAÍSO, TABASCO		
HSP	PLATAFORMA SATELITE HOKCHI, ÁREA CONTRACTUAL 2, PARAÍSO, TABASCO		
PREDIO HOKCHI	CARRETERA PARAISO-BARRA DE TUPIILCO, R/A LAS FLORES 2DA. SECCIÓN, S/N, PARAÍSO, TABASCO		
TAMSA	PARQUE INDUSTRIAL PETROPARK, CARRETERA EL LIMÓN, LAS FLORES, 2DA. SECCIÓN, PARAÍSO, TABASCO.		
FMC	PLATA FMC, CALLE LAUREL, LOTE 41, MANZANA 19, CD. INDUSTRIAL, BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VERACRUZ	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
HALLIBURTON	BASE HALLIBURTON, LOTE 3 MANZANA Q, PUERTO INDUSTRIAL PESQUERO LAGUNA AZUL, CD. DEL CARMEN		
TAMSA	PARQUE INDUSTRIAL PETROPARK, CARRETERA EL LIMÓN, LAS FLORES, 2DA. SECCIÓN, PARAÍSO, TABASCO.		
HOKCHI WAREHOUSE	HOKCHI PLANT IN PARAISO.		

FULL DETAILED INVENTORY SCHEDULE TOTALLING

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.